

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Banco Central de Honduras
LICITACIÓN PÚBLICA No.21/2021

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.21/2021, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema de telefonía unificada, "Unified Communications" para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en las Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., hasta el 13 de julio de 2021, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC 17 de mayo de 2021

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**



**LICITACIÓN PÚBLICA
No.21/2021**

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN FUNCIONAL DE UN (1) SISTEMA DE TELEFONÍA UNIFICADA, “UNIFIED COMMUNICATIONS” PARA LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADOS EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN LAS SUCURSALES UBICADAS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA.

Fuente de financiamiento: fondos nacionales

Tegucigalpa, mayo, 2021

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A.	Generalidades	4
1.	Alcance de la licitación	4
2.	Fuente de fondos	4
3.	Fraude y corrupción	4
4.	Oferentes elegibles	4
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	6
B.	Contenido de los documentos de licitación	6
6.	Secciones de los documentos de licitación	6
7.	Aclaración de los documentos de licitación	7
8.	Enmienda a los documentos de licitación	7
C.	Preparación de las Ofertas	7
9.	Costo de la oferta	7
10.	Idioma de la oferta	7
11.	Documentos que componen la oferta	7
12.	Formulario de oferta y lista de precios	8
13.	Ofertas alternativas	8
14.	Precios de la oferta y descuentos	8
15.	Moneda de la oferta	9
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	9
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	10
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	10
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente	10
20.	Período de validez de las ofertas	11
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta	11
22.	Formato y firma de la oferta	12
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	12
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas	12
24.	Plazo para presentar las ofertas	13
25.	Ofertas tardías	13
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	13
27.	Apertura de las ofertas	14
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	15
28.	Confidencialidad	15

29.	Aclaración de las ofertas	15
30.	Cumplimiento de las ofertas	15
31.	Diferencias, errores y omisiones.....	16
32.	Examen preliminar de las ofertas.....	16
33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	17
34.	Conversión a una sola moneda.....	17
35.	Preferencia nacional.....	17
36.	Evaluación de las ofertas	17
37.	Comparación de las ofertas.....	18
38.	Poscalificación del oferente	18
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .	18
40.	Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	19
F.	Adjudicación del Contrato.....	19
41.	Criterios de adjudicación	19
42.	Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	19
43.	Notificación de adjudicación del contrato	19
44.	Firma del contrato.....	20
45.	Garantía de cumplimiento del contrato	21

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación:</p> <p>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido.</p> <p>(b) “Día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.</p>

	<p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</p> <p>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.</p>
--	---

	<p>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.</p> <p>(d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.</p> <p>(e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.</p>
5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los documentos de licitación
6. Secciones de los documentos de licitación	<p>6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles. <p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos. <p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato. <p>6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.</p> <p>6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>

<p>7. Aclaración de los documentos de licitación</p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los documentos de licitación</p>	<p>8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>9. Costo de la oferta</p>	<p>9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>10. Idioma de la oferta</p>	<p>10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>11. Documentos que componen la oferta</p>	<p>11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <p>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta. (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible. (f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de oferta y lista de precios	<p>12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
13. Ofertas alternativas	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la oferta y descuentos	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (DeliveredDutyPaid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place:</p>

	<p>Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes. (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la oferta</p>	<p>15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>

<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.</p>
<p>18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.</p> <p>18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas.</p>

	(c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de validez de las ofertas	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
21. Garantía de mantenimiento de la oferta	<p>21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias). (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

	<p>21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.</p> <p>21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> (i) Firmar el contrato; o (ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. <p>21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.</p>
<p>22. Formato y firma de la oferta</p>	<p>22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.</p>
<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>	
<p>23. Presentación, sello e identificación de las ofertas</p>	<p>23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.</p>

	<p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente. (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO. (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO. <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas</p>	<p>26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y (b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.</p>

	<p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las ofertas</p>	<p>27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
28. Confidencialidad	<p>28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
29. Aclaración de las ofertas	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
30. Cumplimiento de las ofertas	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá</p>

	ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
32. Examen preliminar de las ofertas	<p>32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

	(c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	<p>33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.
35. Preferencia nacional	<p>35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
36. Evaluación de las ofertas	<p>36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

	<p>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;</p> <p>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
37. Comparación de las ofertas	37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del oferente	<p>38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del comprador a aceptar	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en

<p>cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los oferentes.</p>
<p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
<p>F. Adjudicación del Contrato</p>	
<p>41. Criterios de adjudicación</p>	<p>41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</p>	<p>42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.</p>
<p>43. Notificación de adjudicación del contrato</p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.</p> <p>43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii)</p>

	<p>nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; (b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; (d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; (e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad y limpieza.
<p>44. Firma del contrato</p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.</p> <p>44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.</p> <p>44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>

<p>45. Garantía de cumplimiento del contrato</p>	<p>45.1 Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
---	---

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN es:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA No.21/2021</p> <p>Contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema de telefonía unificada, “unified communications” para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y en las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.</p>
IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.</p>
	B. Contenido de los documentos de licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/Banco Central de Honduras.</p> <p>Dirección: Noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Código Postal:3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/ 22161000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn</p> <p>En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.</p> <p>El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p>

	<p>Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán comunicadas oportunamente.</p> <p>Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a los miembros de éste y a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del addendum que corresponda.</p>													
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
	C. Preparación de las Ofertas													
IAO 11.1(h)	<p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de documentación</th> <th>Forma de documentación</th> <th>Cantidad de sobres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Legal</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Original y copia</td> <td>2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td>2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Económica</td> <td>2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Total a presentar</td> <td>6 sobres separados</td> </tr> </tbody> </table> <p>i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.</p> <p>ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p> <p>iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones</p>	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	Total a presentar		6 sobres separados
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
Total a presentar		6 sobres separados												

y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.4 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

1.1 La persona que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j), del numeral 1.4 siguiente.

1.2 La persona jurídica que actúe por si misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente.

1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo.

1.4 Listado de documentación obligatoria requerida:

- a) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de

	<p>Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio. d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. f) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso. g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias. i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
--	---

- ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

j) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:

- i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:

a) La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.

b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

v. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Los documentos mencionados en el inciso j) (ii, iii, iv y v) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

	<p>3. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.</p> <p>3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (ver Formulario de Lista de Precios) refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.</p> <p>3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación, notificándolo al proponente.</p> <p>3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios.</p> <p>3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5 (i)	Los suministros serán brindados en: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
IAO 18.3	El plazo para el suministro, instalación, configuración e integración funcional de los bienes objeto de esta contratación, no será mayor a diez (10) meses contados a partir de la orden de inicio que emita el BCH.
IAO 19.1 (c)	La Subcomisión de Evaluación para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, se utilizarán los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 13 de julio de 2021 al 4 de enero de 2022 . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

<p>IAO 21.1</p>	<p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</p> <p>La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior (del 13 de julio de 2021 al 4 de enero de 2022) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.</p> <p>En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.</p> <p>La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones. b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado. c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro. d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC. <p>OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes: <p>“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,</p>
------------------------	---

	<p>ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</p> <p>“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.</p> <p>“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.</p> <p>En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>e) La garantía presentada deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1). Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.

<p>IAO 23.2 (c)</p>	<p>La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:</p> <p>a) Presentación de la documentación técnica.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>b) Presentación de la documentación legal.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes.</p> <p>Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este pliego de condiciones.</p> <p>d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes:</p> <p>PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE</p>
----------------------------	---

	<p>TÉLEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.21/2021</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.</p> <p>e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.</p> <p>f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.</p> <p>Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras indicado en el aviso de licitación.</p> <p>País: Honduras.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 13 de julio de 2021 Hora: 10:00 am</p>
<p>IAO 27.1</p>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras indicado en el aviso de licitación.</p> <p>País: Honduras. Fecha: 13 de julio de 2021</p>

	<p>Hora: 10:00 am</p> <p>a) No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b) En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>c) El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.</p> <p>d) Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los asistentes al mismo, a quienes se les entregará copia de dicha acta.</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	<p>DOCUMENTOS SUBSANABLES</p> <p>Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.</p>
IAO 32.2	<p>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</p> <p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones. 2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. 3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
IAO 36.3 (d)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <ol style="list-style-type: none"> a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA. b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA. c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.

	<p>d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.</p> <p>e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA.</p> <p>f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA.</p> <p>g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones.</p> <p>2. Criterios para descalificación de oferentes</p> <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <p>a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;</p> <p>b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar;</p> <p>c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;</p> <p>d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</p> <p>e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</p> <p>f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</p> <p>g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</p> <p>h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</p> <p>i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</p> <p>j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.</p>
IAO 40	<p>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA</p> <p>Desierta El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de pliegos en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones.</p>

	<p>Fracasada El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones; b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes); d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando; e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH; f) Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	<p>F. Adjudicación del Contrato</p>
<p>IAO 41.1</p>	<p>ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
<p>IAO 44</p>	<p>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Siempre y cuando se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan;

	<p>asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">2) A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.3) El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.4) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.5) Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.6) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución; adicionalmente, corresponde al Congreso Nacional, aprobar o improbar los contratos que contemplen exoneraciones, incentivos y concesiones fiscales o de cualquier otro que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.
--	--

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	38
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) - No aplica	40
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) - No aplica	41
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)	41

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA.
- b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA.
- c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.
- d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA.
- f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA
- g) Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3(d).]

Criterios para Evaluación de Ofertas

El BCH, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Numeral 3, “Especificaciones técnicas”, subnumeral 3.7.2	El oferente deberá de presentar en su oferta, al menos tres (3) cartas de referencia de haber prestado servicios iguales o similares al ofertado en los últimos tres (3) años.		45.0
	Tres (3) cartas de referencia.	45.0	
	Dos (2) cartas de referencia.	30.0	
	Una (1) carta de referencia.	15.0	
Numeral 3, “Especificaciones técnicas”, subnumeral 3.7.1	El oferente debe contar con personal debidamente capacitado y certificado para dar mantenimiento a los dispositivos y equipos que se incluyan en la solución integral de Telefonía Unificada de este proceso, por lo que deberá indicar el nombre de los técnicos a asignar con sus respectivas hojas de vida y certificaciones correspondientes para brindar el mencionado mantenimiento.		45.0
	Tres (3) técnicos certificados.	45.0	
	Dos (2) técnicos certificados.	30.0	
	Un (1) técnico certificado.	15.0	
CAPACIDAD FINANCIERA			10.00
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario/(Pasivo Circulante))	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Años Último</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0
<u>Año Penúltimo</u>			
• Menor o igual a 0.5		1.0	
• Mayor a 0.5 hasta 0.7		0.5	
• Mayor de 0.7		0.0	
<u>Año Último</u>			
• Menor o igual a 0.5		1.0	
• Mayor a 0.5 hasta 0.7		0.5	
• Mayor de 0.7		0.0	

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Año Último-Utilidades Año Penúltimo)	2.0	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100.0%

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)- No aplica

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
 - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)- No aplica

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

a) Capacidad financiera

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos).

c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos).

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente	44
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	45
3.	Formulario de Presentación de la Oferta	46
4.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	48
5.	Formularios de Listas de Precios	50
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	53
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	55
8.	Autorización del Fabricante	56

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1.	Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2.	Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente]
5.	Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio]
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;
- c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]. En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

Listas de Precios

País del Comprador Honduras					Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15			Fecha: _____
								LPN No.: _____
								Alternativa No.: _____
								Página No. _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio total por artículo (Col. 6+7)	
<i>[indicar No. de artículo]</i>		<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>	
1	Contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema de telefonía unificada, “unified communications” para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y en las Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.	El plazo para el suministro, instalación, configuración e integración funcional de los bienes objeto de esta contratación, no será mayor a diez (10) meses contados a partir de la notificación de la orden de inicio que emita el BCH, posterior a la aprobación del contrato.						
2	Sistema de comunicación integral		2					
3	Media Gateway Tipo I		2					

4	Media Gateway Tipo II		6				
5	Tarjetas de interfaces para Telefonía T1/E1 /ISDN – 2 puertos		2				
6	Tarjetas de interfaces para Telefonía T1/E1 – 1 puertos		6				
7	Tarjetas de interface para telefonía FXO		6				
8	Teléfono Tipo I		44				
9	Teléfono Tipo II		153				
10	Teléfono Tipo III		83				
11	Teléfono Tipo IV		654				
12	Teléfono Tipo V		20				
13	Teléfonos Tipo VI		5				
14	Módulos de expansión Tipo I		44				
15	Módulos de expansión Tipo II		83				
16	Diademas inalámbricas		20				
							Precio Total

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página No. _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en todos los equipos de telefonía, los cuales se llevarán a cabo de forma cuatrimestral durante el periodo de garantía.	Honduras	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
2	Garantía de partes (repuestos) y servicios en todos los equipos de telefonía.	Honduras				
3	Entrenamiento; El oferente debe expresar en su oferta que proporcionará una capacitación sobre la operación y mantenimiento del Sistema Integral de Comunicación, sin costo adicional para el Banco, en el lugar donde se realizarán las instalaciones de los equipos (Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República) y una vez finalizada la instalación de todos los equipos, para al menos cinco (5) empleados del Departamento de Infraestructura del BCH, con mínimo de cuarenta (40) horas de instrucción práctica; misma que debe incluir, pero no limitarse a: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción general del sistema • Instalación, configuración y operación de los sistemas • Software y funcionamiento del sistema • Acceso al Sistema • Descripción general de las características del software • Creación de usuarios de telefonía. 					

	<ul style="list-style-type: none"> • Adición de números de extensión. • Adición y configuración de nuevos dispositivos terminales. • Configuración de particiones. • Adición, modificación de IVR • Adición de buzón de voz, instantánea etc. • Ejecución y generación de reportes • Visualización de la programación de la aplicación • Diagnóstico y atención de eventos e incidentes • Instalación y habilitación de software cliente y web clients • Respaldo y recuperación del sistema • Mantenimiento del equipo. • Otros recomendados por el fabricante 					
4	<p>Coordinar y proporcionar acceso de manera presencial y/o virtual para un mínimo dos (2) empleados del Departamento de Infraestructura del BCH a conferencia anual de proveedores y clientes donde se brinden información sobre actualización de sistemas, tendencias tecnológicas, diseños y contenido técnico de equipos del Proveedor, que brinden información técnica sobre una base de tendencias digitales para actualización de los servicios del BCH.</p>					
			Precio total de la oferta			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

8. Autorización del Fabricante NO APLICA

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles – NO APLICA

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.....	60
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....	62
3. Especificaciones Técnicas	63
4. Planos o Diseños	104
5. Inspecciones y Pruebas.....	104

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente [a ser especificada por el oferente]
I	Sistema de comunicación integral	2	2	Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República. Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República. Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca			La solución puesta en funcionamiento a: diez (10) meses contados a partir de la notificación de la orden de inicio que emita el BCH, posterior a la aprobación del contrato.
II	Media Gateway Tipo I	2	2				
	Media Gateway Tipo II	6	6				
	Tarjetas de interfaces para Telefonía T1/E1 – Dos (2) Puertos	2	2				
	Tarjetas de interfaces para Telefonía T1/E1 – Un (1) Puerto	6	6				
	Tarjetas de interface para telefonía FXO – Cuatro (4) Puertos	6	6				
III	Teléfono Tipo I	44	44				

	Teléfono Tipo II	153	153	Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.			
	Teléfono Tipo III	83	83				
	Teléfono Tipo IV	654	654				
	Teléfono Tipo V	20	20				
	Teléfonos Tipo VI	5	5				
	Módulos de expansión Tipo I	44	44				
	Módulos de expansión Tipo II	83	83				
	Diademas inalámbricas	20	20				

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento –

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en todos los equipos de telefonía, los cuales se llevarán a cabo de forma cuatrimestral a partir de la entrega del acta de recepción del proyecto.	3	Servicio	Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la Republica y en las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca	
2	Garantía de partes (repuestos, software, sistemas) y servicios (mantenimientos) en todos los equipos de telefonía, durante el periodo de garantía.	1130	Unidad	Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la Republica y en las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.	

¹ Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- a) El oferente deberá presentar al BCH los siguientes cuadros como parte de la documentación técnica de las ofertas con el detalle de lo ofertado.
- b) Cada característica técnica del Sistema de Comunicación Integral, que sea presentada según las especificaciones técnicas requeridas, deberá estar respaldada por documentos del fabricante como ser manuales de instalación física y lógica de los dispositivos, mejores prácticas de implementación y funcionamiento de la solución integral de telefonía, la documentación deberá estar en idioma español e inglés; por lo que, debe ser presentado de manera textual.
- c) Es responsabilidad del oferente garantizar que los dispositivos multimedia y todos sus accesorios demuestren un correcto funcionamiento.
- d) Es responsabilidad del oferente brindar todos los materiales y accesorios de instalación y montaje de los equipos bajo los estándares de mejores prácticas en referencia al espacio físico de instalación y respetando las guías de instalaciones y recomendaciones emitidas por el fabricante del equipo en sus versiones más recientes.
- e) Es responsabilidad del oferente realizar y entregar un Listado de Bienes y Plan de Entregas detallado, de los bienes objeto de este suministro, en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles.

3.1 Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
3.1.1 Sistema de Comunicación Integral			
I	Dos (2)	Características Generales	<p>La plataforma debe de contar con servicio de procesamiento de llamadas o gestor de comunicaciones con una capacidad mínima de 1300 usuarios activos, cuya capacidad pueda ser extendida a solicitud del BCH.</p> <p>Debe contar con servicio de video conferencia interno o compatible con la plataforma de comunicación unificada (UC).</p> <p>Debe disponer de servicios de pre-atendedor y mensajería unificada.</p> <p>Debe tener la capacidad de manejar teléfonos IP.</p> <p>Todos los componentes de software de la plataforma deben soportar virtualización sobre sistemas Vmware.</p> <p>Debe integrarse con PSTN (Red Pública Telefónica Conmutada), debe incluir líneas digitales E1/T1, analógicas y conexiones SIP .</p>

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Debe manejar softphone con funcionalidades de video, compartir escritorio, directorio. Tanto en computadoras de escritorio/portátiles como también en teléfonos móviles y tabletas.
			Con el objetivo de garantizar la actual y futura compatibilidad/evolución de la plataforma de colaboración, el servicio de procesamiento de llamadas, colaboración y video, Gateway, aparatos telefónicos, mensajería de voz, y softphone deberán ser de un mismo fabricante.
			El software y el hardware deberán ser totalmente compatibles (de la misma marca) para garantizar la adecuada ejecución de las aplicaciones la cual deberá ser compatible con el sistema operativo.
			Debe permitir la integración con el Servicio de Directorio Activo (Active Directory Domain Services, ADDS), existente en la red física del BCH.
			Debe contar con la capacidad para hacer copias de seguridad de los datos más importantes (Base de Datos) y la flexibilidad de exportarlas y almacenarlas en otro servidor situado en la red interna del BCH.
			Se debe poder establecer grupos de teléfonos y Gateway y definir qué tipo de Codec-G.711 o G.729a- se utilizará para las comunicaciones dentro de cada uno de los grupos.
			Para las comunicaciones en las que intervengan sólo dos teléfonos, estos deberán contar con la capacidad de cursar las llamadas tanto en G.711 como en G.729a directamente entre ellos a nivel IP, utilizando Real-time Transport Protocol (RTP). En estas condiciones el flujo de paquetes de datos (streaming de RTP) deberá ir directamente de teléfono a teléfono.
			La plataforma de procesamiento de llamadas debe soportar de manera simultánea y utilizando un único puerto de red IP, los protocolos de señalización SIP, H.323 y MGCP sin requerir para ello de servidores o interfaces de adaptación adicionales (hardware o software).
			Las interfaces de aplicaciones para los usuarios finales deben ser en idioma español. En el caso de las interfaces de

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			<p>gestión del sistema por parte de los administradores de este se admitirá el uso del idioma inglés.</p> <p>El procesamiento mínimo de llamadas debe ser de quince (15) llamadas por segundo.</p> <p>Debe soportar hasta quinientos (500) puertos de integración CTI (computer telephony Integration) para la conexión de otros sistemas que se requieran</p> <p>Debe tener la capacidad de asignar particiones para segregar servicios de usuarios</p> <p>Debe soportar como mínimo seiscientos cincuenta (650) llamadas simultaneas</p> <p>Debe contar con al menos doscientos cuarenta y cuatro (244) puertos de audio para audio conferencias</p> <p>Debe contar con al menos ciento veinticinco (125) puertos de video para videoconferencias</p> <p>Debe de tener la capacidad de configuración como mínimo cien (100) Sip trunks.</p> <p>Debe soportar al menos quinientas (500) rutas de llamadas salientes (route patterns).</p> <p>La plataforma debe ser compatible con un (1) sistema de sobrevivencia en caso de los servidores de telefonía se encuentren indisponibles</p>
		Características Técnicas	<p>Los servidores físicos deben estar diseñados para albergar sistemas de comunicación integrada.</p> <p>Deben ser al menos dos (2) servidores en HA físicos y con capacidad de HA lógico.</p> <p>El procesador debe tener velocidad mínima de 2.5Ghz, y con caché mínimo de 18MB, dichos requerimientos deben garantizar la eficiencia y el correcto rendimiento de la solución de telefonía.</p> <p>Los servidores deben tener como mínimo cuatro (4) puertos de red de 1GB/10GB por cada servidor físico.</p> <p>Debe tener memoria RAM como mínimo de 192GB, dicho requerimiento debe garantizar la eficiencia y el correcto rendimiento de la solución de telefonía.</p> <p>Debe contener como mínimo de veinticuatro (24) discos duros de 300GB SAS de 10K o tecnología superior, mínimo en RAID 5.</p> <p>Debe tener licencia que permita virtualizar los Deployments con su respetivo soporte</p>

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			<p>directamente del fabricante por el periodo de garantía solicitado.</p> <p>Soporte 16 horas (incluye horario de 6:00 am a 10:00 pm) x 7 días, directamente con el fabricante durante un período de dos (2) años.</p> <p>Debe tener una controladora de RAID como mínimo de 12G.</p> <p>Debe tener al menos 3 ranuras PCIe ya sea directamente en tarjeta madre o con Riser.</p> <p>El equipo debe tener la capacidad de stack para asegurar un crecimiento gradual a futuro.</p> <p>La versión del sistema operativo debe ser la más actual, funcional y estable liberada por el fabricante; además de contar con soporte y actualización de producto por parte del fabricante.</p> <p>Cada equipo debe tener al menos dos (2) fuentes de poder redundantes AC (Voltaje de alimentación 208, 60 Hz). Incluir cables de alimentación C-14 de al menos 1 metro de longitud.</p>
		Características de Movilidad	<p>La plataforma deber permitir la implementación de la característica de intercambio de teléfonos sin necesidad de interrumpir la llamada. El escenario mínimo por soportar es que un usuario al ser llamado a su número corporativo y atendió en su teléfono de escritorio, pueda continuar la comunicación en su línea celular sin interrumpir la conversación de la misma manera, si el usuario al ser llamado a su número corporativo atiende en su línea celular, cuando llegue a su escritorio puede cambiarla desde su teléfono laboral y continuar la misma por este último sin necesidad de tener que generarla nuevamente.</p>
		Características de Procesamiento de Llamadas	<p>El usuario debe poder manejar desvíos temporales según dónde se encuentre el usuario en un determinado momento.</p> <p>Los terminales telefónicos deben indicar estados de presencia de estos.</p> <p>El sistema de telefonía IP debe operar de forma centralizada. Todos los elementos del sistema a nivel de telefonía y presencia deben registrarse y gestionarse desde un único grupo de servidores.</p> <p>El sistema de telefonía IP debe contemplar redundancia a nivel servidores y a nivel lógico de forma tal que en la operatoria</p>

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			<p>normal de servicio sea posible el balanceo de carga y ante una eventual caída de un servidor el/los servidores restantes puedan tomar el control de la situación sin perder el servicio telefónico de los dispositivos. El oferente debe explicar en detalle cómo funciona y cómo implementará el mencionado procedimiento.</p>
			<p>La plataforma debe tener la capacidad de integrarse con sitios remotos (Sucursales), el sistema implementado debe tener la capacidad de procesar llamadas de forma local entre la Oficina Principal y las Sucursales del BCH.</p>
			<p>Ante la indisponibilidad del enlace de datos principal (SIP / E1) el sitio debe continuar operando con la totalidad de dispositivos internos existentes.</p>
			<p>El mecanismo de auto-registración en los sistemas redundantes debe ser totalmente automático, sin necesidad de intervención alguna por parte del administrador del sistema, así como el restablecimiento de la operatoria normal.</p>
			<p>El plan de numeración será totalmente flexible y debe permitir el empleo de números de extensión desde tres (3) hasta no menos de veinte (20) dígitos. Deben poder coexistir múltiples planes de numeración de distinta longitud. Con el fin de compatibilizar los planes de numeración, en el caso de integrar la central a una red, el sistema permitirá el agregado de un prefijo o la conversión numérica de los dígitos.</p>
			<p>El plan de numeración debe soportar una estructura tipo E.164 y URI para los terminales de telefonía y/o video conferencia.</p>
			<p>Debe tener ruteo automático alternativo</p>
			<p>Debe disponer de selección automática de ancho de banda</p>
			<p>Debe disponer de selección automática de ruta</p>
			<p>Debe mostrar información de rendimiento en tiempo real</p>
			<p>Debe soportar control de admisión de llamadas de audio y video al mismo tiempo.</p>
			<p>El sistema debe re direccionar con base en llamadas internas/externas.</p>
			<p>La hora del día debe ser proporcionada mediante la configuración de consulta a un servidor NTP o de manera manual.</p>

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Debe tener un codificador-decodificador (codec) para la selección automática de ancho de banda.
			Debe de soportar protocolos G.711 mu-law, a-law. y G.729 A/B.
			El sistema debe hacer análisis digital y tratamiento de la llamada (inserción de cadena de dígitos, eliminación, códigos de acceso para marcación, traducción de cadena de dígitos).
			Debe tener licencias para un mínimo de mil trescientos (1300) usuarios, que permita tener múltiples dispositivos registrados a un usuario, sean estos teléfonos IP físicos, softphones para computadora, aplicaciones para teléfonos móviles o dispositivos de video conferencia, de acuerdo con la configuración inicial del sistema manteniendo todas las características de redundancia solicitadas durante un periodo de dos (2) años.
			Debe tener licencias de buzón de voz para la misma cantidad de usuarios durante un periodo de dos (2) años.
			Debe de tener licencias de cien (100) dispositivos de área común (fuera de licencias de usuario) durante un periodo de dos (2) años.
			Debe soportar fax sobre IP-G.711 de paso (pass-through) y Fax Relay.
			Deben poder configurarse grupos de distribución: broadcast, circular, más tiempo inactivo, lineal.
			Debe tener soporte de RSVP (Resource Reservation Protocol) para control de admisión de llamadas.
			Debe tener configuración de multi-ubicación y partición del plan de marcación.
			Debe contar con monitoreo en tiempo real e histórico del rendimiento de las aplicaciones, a través de herramientas del sistema y del protocolo SNMP mínimo versión 2c.
			Debe tener utilería para establecer parámetros de pistas (trace) y para recolección de pistas
			Debe tener configuración de bloqueo de llamadas externas.
			Debe tener señalización DTMF (dual tone Multifrequency) fuera de banda sobre IP.
			Debe permitir recuperación de falla a PSTN (Red Pública Telefónica)

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Conmutada) en caso de no disponibilidad de rutas para futuros despliegues remotos
			Debe tener configuración de re llamada (Call back).
			Desvío de llamada por conmutación y por re-enrutamiento
			Transferencia de llamada por empalme.
			Debe tener indicador de mensaje en espera (MWI).
			Debe tener redundancia y recuperación automática en caso de fallas en el procesamiento de la llamada sin intervención humana.
			Debe conservar la llamada en caso de falla en el procesamiento de la llamada o gestor de comunicaciones.
			Debe tener aplicaciones JTAPI y TAPI con recuperación automática de fallas y actualización automática.
			Debe soportar configuración de grupos troncales.
			Debe soportar configuraciones de SIP Client (capacidad para que los teléfonos puedan registrarse con protocolo SIP con el sistema).
			Administración y configuración compartida de recursos y aplicaciones.
			Debe tener recursos para audio conferencias.
			Debe soportar el protocolo MTP (Media termination point; punto de terminación del medio) Soporte a troncal SIP y RFC 2833.
			Debe tener funciones de intercomunicador / megafonía
			Debe tener características de supresión de silencio, detección de actividad de voz.
			Debe soportar aplicaciones de terceros, como ser sistemas de tarificación, Active Directory, Solarwinds.
			Debe soportar configuración de restricciones/ruteo sobre la base de hora del día, día de la semana, día del año.
			Debe soportar configuración de restricción de llamadas tarifarias – partición del plan de marcación.
			Debe prevenir fraudes por llamadas tarifarias.
			Debe prevenir transferencias de troncal a troncal.
			Debe de finalizar la conferencia cuando cuelgue el iniciador.
			Debe tener configuración unificada de dispositivos y de sistema.

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Debe tener un plan de marcación unificado de audio y video.
			Debe soportar la realización de video llamadas para usuarios con teléfonos IP o teléfonos IP basados en software o Softphones.
			El sistema debe ofrecer la funcionalidad de video como una capacidad más de una llamada, provisionando video en los casos donde las terminales de usuario estén preparadas para tal fin.
			Debe ofrecer la funcionalidad de servicios de emergencia (voceo), como ser la notificación mediante voz cuando un usuario marque el número de emergencia configurado, dicho mensaje debe ser transmitido en todos los teléfonos IP o los que el BCH designe.
			Debe contar con sistema de procesamiento redundante de forma tal que, en caso de falla de uno de los sistemas de procesamiento, el otro continúe automáticamente con balanceo de la carga y sin pérdida del control. Durante la conmutación del procesador las comunicaciones establecidas no serán liberadas ni deberán sufrir alteraciones de información ya sean éstas de voz o de datos
		Funcionalidades de Usuario	El usuario debe realizar operaciones tales como:
			1. Marcación abreviada
			2. Respuesta y liberación de respuesta
			3. Auto contestador e intercomunicador.
			4. Intromisión en llamadas punto a punto (barge).
			5. Intromisión en conferencia (barge).
			6. Conexión de llamada
			7. Cobertura de llamada
			8. Redirección de llamada- Ocupado/No contesta (fuera de red y en red).
			9. Llamada retenida y recuperada.
			10. Marcación del directorio desde el teléfono Corporativo, personal.
			Se debe visualizar el estado de llamadas por línea (estado, duración, número).
			El teléfono debe mostrar llamada en espera y recuperación (con alertas audibles configurables).
			El teléfono debe mostrar Identificación de la línea que llama (CLID).
			Debe permitir la restricción de identificación de la línea que llama (CLIR).

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Debe tener la capacidad de asignar privilegios según grupos de usuarios
			El teléfono debe mostrar la identificación del nombre de la parte que llama (CNID).
			El directorio, llamadas perdidas, establecidas, recibidas deben de almacenarse en el teléfono
			El sistema debe admitir que un usuario pueda traer toda la configuración de su usuario interno (configuración dentro del sistema de comunicación) en cualquier teléfono IP por medio de un usuario y contraseña.
			El usuario con características de administrador debe poder hacer desviación o transferencia inmediata, no molestar, desviar todas las llamadas, interceptar llamadas, filtrar llamadas CLID, intercomunicación, marcaciones rápidas.
			El usuario con característica asistente debe poder hacer intercomunicación, desviación o transferencia inmediata, desviar todas las llamadas, manejo de llamadas del administrador desde la aplicación consola de atención.
			El usuario con característica asistente debe poder hacer características del asistente: atiende llamadas de los administradores; ve el estado y llamadas del administrador, crea marcaciones rápidas para llamadas frecuentes, busca gente en el directorio corporativo/directorio, maneja las llamadas en sus propias líneas, desviación o transferencia inmediata, transferencia directa, empalme, envía dígitos DTMF desde la consola, estado MWI del teléfono del administrador.
			Encolamiento de llamadas.
			El usuario debe hacer transferencias ciega y consultiva.
			El usuario debe hacer transferencia directa de dos (2) personas en una línea.
			Marcación rápida y redirección de llamadas configurables por el usuario a través de acceso a la Web.
			Debe soportar la realización de múltiples conferencias simultaneas, tanto para audio como video conferencias.
		Características de Administración	Debe hacer el descubrimiento de aplicaciones y registros en el administrador.
			Debe soportar configuraciones NTP.

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Debe soportar la administración de CDRs (Detalle de registro de llamadas).
			Debe tener base de datos de configuración centralizada, replicada; visores de administración distribuidos basados en Web.
			El sistema debe administrar archivos de timbre tipo WAV configurables y default por teléfono.
			Debe soportar el despliegue de configuración del re direccionamiento de llamadas.
			El sistema debe de notificar de forma automática los cambios en la base de datos.
			Debe permitir configurar el formato de fecha y hora por teléfono IP.
			Información de depuración al archivo común syslog.
			Agregar dispositivos mediante asistentes.
			Debe permitir descargas de actualizaciones para dispositivos- teléfonos, grupos de dispositivos y conjuntos para la administración del sistema.
			El sistema debe tener herramientas para el mapeo de dispositivos de dirección IP a dirección MAC [Media Access Control].
			Debe tener una tabla para traducción de número marcado (traducción entrante y saliente).
			Debe tener servicio de identificación de número marcado (DNIS).
			Debe de soportar de protocolo H.323 hacia clientes, Gateway y gatekeepers H. 323.
			Debe de soportar el protocolo SIP hacia clientes, gateways y gatekeepers SIP.
			Debe de tener interfaz de computadoras telefonía JTAPI 2.0.
			Debe de tener Interfaz de directorio LDAP (Lightweight Directory Access Protocol) Versión 3 hacia determinados directorios LDAP de otros fabricantes para autenticación por medio de usuario y contraseña.
			Acceso de múltiples niveles de administración, es decir que debe permitir usuarios con diferentes niveles de privilegio.
			Señalización y control MGCP hacia determinados Gateway de VoIP.
			Debe permitir la visualización de estadísticas SNMP como mínimo 2c de

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			<p>monitoreo de rendimiento de las aplicaciones hasta el administrador SNMP o hacia el monitor de rendimiento del sistema operativo.</p> <p>Debe permitir el re direccionamiento DNIS (RDNIS), entrada, salida (hacia dispositivo H.323).</p> <p>Debe permitir la visualización de un solo CDR (Call Detail Record) por conjunto de servidores.</p> <p>Debe de permitir la configuración del sistema y de los dispositivos desde un solo punto.</p> <p>Debe permitir la visualización del inventario de componentes en una lista ordenada por dispositivo, usuario o línea.</p> <p>Debe de enviar reportes de eventos del sistema hacia el syslog común o al visor de eventos del sistema operativo.</p> <p>Debe de enviar alertas audibles que avisen al usuario cuando sucede un evento.</p> <p>Debe de tener la capacidad de que una línea aparezca en múltiples grupos de ruteo.</p> <p>Debe de tener la capacidad de que un Gateway aparezca en múltiples grupos de ruteo.</p> <p>Debe de tener restricciones de despliegue de la llamada.</p> <p>Debe de tener la capacidad de asignar horarios a los grupos de usuarios para determinar cuándo un teléfono, Gateway, patrón de traducción o patrón de ruteo es alcanzable. El horario se puede hacer con base en la hora del día, día de la semana o día del año. Usando grupos de usuarios, esta característica se puede usar para asignar horarios a llamadas salientes (restricciones TOD) o para llamadas entrantes (ruteo TOD).</p>
		Gestión	<p>El elemento principal de gestión debe ser la propia consola de administración del servicio de procesamiento de llamadas o un sistema de gestión centralizado. A él se debe acceder principalmente mediante un cliente WEB, para su administración y configuración.</p> <p>Además del agente SNMP como mínimo versión 2c proporcionado en la plataforma central del sistema, se debe proporcionar soporte SNMP v2 en una MIB específica servida desde el propio agente SNMP. La configuración del servicio SNMP se debe realizar mediante el acceso a servicios del</p>

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Sistema Operativo, donde se pueden configurar los parámetros de community, servidor de traps, etc.
		Gestión de Rendimiento de aplicaciones	Para el acceso a éstos solo se necesitará un navegador (preferiblemente Edge o superior).
			Se debe considerar un sistema redundante y con posibilidad de crecimiento mediante el apilamiento de servidores. Cada servicio debe contar con una base de datos duplicada para brindar el mayor grado de redundancia posible.
			Todos los nodos del conjunto de servidores se deben comunicar con este sistema de bases de datos mediante una interfaz única.
		Conectividad	El sistema debe contar con conectividad IP con todos los elementos de telefonía (Servidores, Gateways y teléfonos), así como con el centro de gestión y con los puntos del cliente desde donde se quiera administrar (administración compartida del cliente). Por lo tanto, el sistema debe estar presente en las dos VLAN (voz y datos), o permitir su conectividad a través de ruteo.
			El sistema debe permitir configurar un conector para el servidor de correo institucional del Banco con el fin de utilizar una cuenta de correo electrónico, para el envío de informes, y/o alarmas a administradores, etc.
			Debe soportar PSAP (Public Safety Answering Point) para casos de emergencia y que se muestre el origen de la emergencia dentro del BCH.
		Monitoreo	Se debe contar con una aplicación que permita monitorear el comportamiento del conjunto de servidores en tiempo real, utilizando HTTP y TCP para controlar el estado, descubrir dispositivos conectados y medir el rendimiento del sistema y de las aplicaciones CTI en ejecución.
			Se debe monitorear de forma continua una serie de objetos pre-configurados y generar alertas en forma de correos electrónicos cuando los valores actuales han sobrepasado los valores umbrales definidos. También se deben generar estadísticas sobre los siguientes objetos, los cuales pueden ser:
			a. Dispositivos: monitoreo de teléfonos, Gateways y dispositivos de medio.

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			<p>b. Tráfico telefónico: llamadas intentadas, completadas y en curso.</p> <p>c. Servidores: uso de CPU, espacio en disco y servicios críticos.</p> <p>d. Servicios: monitoreo de TFTP, control de CTI y Directorio.</p> <p>Se debe proporcionar un mecanismo de monitoreo que, juntamente con el sistema de alarmas, permita la resolución de incidencias del sistema.</p>
		Alarmas	<p>El sistema debe ser capaz de enviar mensajes de emergencia de voz o mensajes de texto, a todos los dispositivos conectados a esta solución en la red.</p> <p>Debe ser posible configurar la interfaz de alarmas para enviar información a múltiples destinos de manera simultánea.</p>
		Activación de trazas	<p>La configuración de los mecanismos de traza del sistema permitirá definir hasta seis (6) niveles de depuración y pueden aplicarse de manera focalizada a determinados dispositivos del conjunto de servidores.</p> <p>Los ficheros que contienen trazas deben almacenarse como texto o en formato XML de manera que queden accesibles a la aplicación de análisis de trazas del propio sistema.</p>
		Activación de control de servicios	<p>La herramienta debe permitir la activación y desactivación de servicios, así como efectuar una selección de los servicios que se activarán por defecto. Se podrán activar los servicios en modo automático y comprobar las dependencias. De esta manera, cuando un usuario desea realizar la activación de un servicio y éste tiene servicios dependientes, el sistema debe preguntar si desean activarse éstos también.</p>
		Generación de Informes	<p>El sistema debe ofrecer una herramienta XML que permita al usuario informar de problemas al administrador del sistema desde el propio teléfono. El usuario debe acceder al reporte de calidad pulsando una tecla en cualquiera de los teléfonos que dispongan de soporte de XML, pudiendo elegir de entre una lista de problemas previamente almacenados en el sistema, como por ejemplo “baja calidad audio” o “teléfono se ha reiniciado”. La selección es enviada vía XML a servicio Web que se está ejecutando en el sistema central, esta información se almacenará y podrá ser</p>

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			recuperada por el administrador desde las páginas Web del sistema.
			La información que se genere debe contar con lo siguiente: tipo de dispositivo, extensión, códec utilizado, número de paquetes totales y perdidos y jitter
		Instalación	El sistema debe suministrar la documentación en formato electrónico que incluya una herramienta para facilitar el despliegue que guía al usuario en el proceso de instalación del sistema operativo y del software de procesamiento de llamadas
		Instalación	Esta documentación electrónica también debe incluir un sistema integrado de copia de seguridad y una utilidad de recuperación utilizando una copia de seguridad. El software de copia de seguridad (backup) podrá automáticamente salvar la configuración del sistema y sus aplicaciones en un conjunto de servidores proporcionando así un método de recuperación de un sistema completo en caso de desastre de uno o todos los nodos del sistema.
		Características de Administración CDR	El sistema debe registrar la información relativa a cada llamada en registros de tarificación conocidos como CDRs (Call Detail Records). Estos proporcionarán la información básica a la utilidad de análisis e informes. Esta aplicación Web se debe proporcionar a través del menú de herramientas de servicio.
		Características de Administración CDR	Se debe recuperar la información, no solo presente en los registros CDR sino también presente en el directorio LDAP. Entre esta información se encuentra la relativa a usuarios como su identificación, contraseña, extensión, detalles de llamadas entrantes y salientes, registro de fallas o problemas, duración de llamada, calidad de la llamada, monitoreo de desempeño.
		Características de Administración CDR	Se debe proporcionar la capacidad de obtención de informes para los siguientes niveles de usuario
		Características de Administración CDR	a. Administradores: acceden a todas las funcionalidades, permitiendo la obtención de informes del sistema que permitan mejorar el rendimiento o realizar diagnóstico de problemas.
		Características de Administración CDR	b. Gestores: acceden a la generación de informes de grupos de usuarios,

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			departamentos y QoS (calidad de servicio).
			c. Usuarios: acceden a la generación de informes del uso de los teléfonos que tienen asignados.
			Usuarios, Gestores y Administradores podrán generar los siguientes informes de usuario en función de su perfil:
			a. Informe individual de uso: Todos.
			b. Informe de grupo de usuarios: Gestores y Administradores.
			c. Top N por cargo, duración y número de llamadas: Gestores y Administradores.
			d. Llamadas completadas por jefe-secretaria, Usuarios de aplicaciones CTI, Servicios sobre teléfonos IP: Administradores
			Los Gestores y Administradores tienen además acceso a los informes del sistema siguientes:
			a. Detalle de QoS: Administradores.
			b. Resumen de QoS: Gestores y Administradores.
			c. Resumen de tráfico: Administradores.
			d. Llamadas con preferencia: Administradores.
			e. Sistema: Administradores.
			f. Errores en CDRs: Administradores.
			Los administradores tienen acceso a informes detallados del uso de dispositivos tales como:
			a. Detalle, resumen, utilización por Gateway.
			b. Utilización de Rutas, Grupos de Salto, Patrones.
			c. Detalles de Conferencia.
			Los registros CDR proporcionarán detalles acerca del número llamado, el número que originó la llamada, la fecha y hora en la cual la llamada se inició, el tiempo de conexión y la hora de finalización, así como la causa de finalización de la llamada.
			Los registros deberán detallar el jitter, pérdida de paquetes, cantidad de datos enviados y recibidos durante una llamada y la latencia.
			Una única llamada podrá provocar la generación de varios registros CDR a medida que el servicio de procesamiento de llamadas realiza el seguimiento y control de esta; por ejemplo, cuando se realizan transferencias o se utilizan

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			<p>recursos de transcoding para unirse a una conferencia.</p> <p>Todos los informes obtenidos deberán hacer uso de registros CDR. Por defecto, la base de datos de CDR deberá efectuar su carga diariamente entre la medianoche y las 05:00 am del día siguiente. No obstante, deberá ser posible modificar el comportamiento mediante un planificador de carga de CDRs</p> <p>En general, los métodos de búsqueda de registros CDR deberán ser:</p> <p>a. Por extensión de usuario.</p> <p>b. Por Gateway.</p> <p>c. Por causa de terminación de la llamada.</p> <p>d. Por nivel de preferencia de la llamada.</p> <p>e. Tarifación.</p>
		Servicio de Tarifación	<p>Debe contar con un (1) sistema de tarificación que permita la generación de reportes telefónicos, mostrar en detalle el consumo del servicio de llamadas entrantes y salientes por usuario y/o extensión.</p> <p>Debe tener capacidad para el registro detallado de las comunicaciones salientes del BCH (tarificación)</p> <p>Los reportes deben exportarse a formatos pdf, csv, txt, xml, xlsx, backup,log, dat y otros.</p> <p>Debe realizar análisis del consumo de llamadas.</p> <p>Debe soportar comunicación con protocolos HTTP, HTTPS, FTP, SFTP, TELNET.</p> <p>Debe contar con sistema de alarmas a través de SNMP mínimo versión 2c y vía conector para servidor de correo electrónico.</p> <p>Debe soportar protocolos de seguridad como ser: https, secure SMTP/IMAP4/POP3, SIP over TLS y SRTP.</p> <p>Debe ser capaz de analizar llamadas y monitorear las actividades en tiempo real mostrando dicha actividad en un dashboard.</p> <p>Debe permitir la instalación en sistemas de virtualización, preferiblemente en la misma plataforma del sistema integral de comunicación, siempre que sea factible. En caso de requerirse una PC/Servidor físico para la gestión este software, debe incluirse en el proyecto con el debido licenciamiento y garantía en partes y</p>

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			servicios similar a la solución de telefonía unificada.
			El sistema de tarificación debe ser de marca recomendada o sugerida por el proveedor o fabricante del sistema integral de comunicación.
		Software para Operadores	El sistema debe incluir un software de atención para el operador, en el que se podrá ver lo siguiente:
			a. Asignación de cola de operador.
			b. Vista de cola.
			c. Estadísticas de cola.
			d. Música de espera.
			e. Agregar contactos manualmente.
			f. Directorio sincronizado con el servicio de procesamiento de llamadas.
			g. Opciones de búsqueda.
			h. Reenvío de llamadas.
			i. Recuperación de llamadas.
			j. Conferencia de llamadas.
			k. Reportería desde el software.
			l. Modo inhábil o nocturno.
			El software debe ser de la misma marca que el sistema de procesamiento de llamadas, para una correcta integración con la plataforma.
		Servicio de Mensajería Unificada	Debe contar con una capacidad de la totalidad de usuarios de telefonía.
			Debe ser IP en forma nativa. No se admitirán soluciones basadas en interfaces telefónicas analógicas o digitales conectados mediante Gateways.
			Debe ser en idioma español.
			Debe incluirse una plataforma redundante con modalidad "fail over".
			Los mensajes de voz de la bandeja de entrada de correo debe sincronizarse con el indicador de mensajes en espera del teléfono.
			Dirigir fácilmente los mensajes a varios destinatarios y listas de distribución.
			La administración debe ser a través de interfaz Web que permita a los usuarios personalizar sus configuraciones, tales como las opciones del correo de voz, los códigos de seguridad, las listas de distribución personal y las opciones de envío de mensajes.
			El sistema debe tener la función de casilla de mensajes general.
			El sistema debe tener la función de mensajes broadcast.

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			El sistema debe tener la función recuperación de mensajes borrados (Undelete).
			Calling Line Identification como parte de la información de mensaje.
			El sistema debe tener la función de acceso a mensajes de voz desde un único inbox utilizando el cliente Microsoft Outlook sin agregado de ningún plug-in.
		Servicio de Operadora Automática o IVR	El sistema propuesto debe incluir los recursos necesarios para proporcionar sistema de operadora automática.
		Servicio de Operadora Automática o IVR	Se admitirán soluciones que integren estas funcionalidades sobre otros equipos que componen la solución ofertada.
		Servicio de Operadora Automática o IVR	El sistema propuesto debe tener la capacidad de alojar varios IVR de recepción.
		Servicio de Colaboración	El sistema de procesamientos de llamada, debe estar preparado para poder alojar sistemas de colaboración de manera interna (On-Premises) .
		Servicio de Colaboración	Los aplicativos alojados en el Sistema de procesamientos de llamada, deben ser compatibles con los sistemas de colaboración de manera local .
		Interconexión con servidores de telefonía IP y teléfonos IP existentes	El sistema debe de integrarse con el servidor de telefonía Avaya R620 IP Office Edition R9 existente, de forma que puedan coexistir previo y durante a la migración de la solución de telefonía.
		Interconexión con servidores de telefonía IP y teléfonos IP existentes	El sistema debe de tener el licenciamiento necesario para establecer la conexión con el servidor existente Avaya R620 IP Office Edition R9, así como con al menos cuarenta (40) aparatos telefónicos IP (protocolo SIP) modelo Avaya J-129. Para los teléfonos mencionados, el oferente debe incluir las respectivas fuentes de alimentación para los dispositivos que no cuentan con esta, sin costo adicional para el BCH. El oferente debe incluir dentro de la propuesta todos los materiales, accesorios y software necesarios para la correcta integración de los teléfonos indicados. La habilitación de estos aparatos telefónicos, se podrán realizar en las Sucursales y/o Edificio del BCH, lo que será acordado con personal del BCH.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.2 Media Gateway			
3.1.2.1 Tipo I (Oficina Principal)			
II	Dos (2)	Características Generales	<p>Los dispositivos deben ser de clase corporativa y gama alta. Configurados en alta disponibilidad (HA).</p> <p>Se debe considerar un dispositivo que permita la continuidad del negocio y con resiliencia</p> <p>Se debe considerar un dispositivo que soporte servicios VoIP, integrables con servicios PBX T1/E1 y SIP Trunk, y que permita conexiones de alto rendimiento hacia proveedores de servicios (PSTN) tanto digital como analógico.</p> <p>El dispositivo debe ser configurable de modo que funcione como un sistema de sobrevivencia telefónica remota (SRST).</p> <p>El equipo debe contar con servicios de telefonía de forma nativa o en su defecto contar con la licencia especial para el servicio de telefonía y seguridad.</p>
		Rendimiento	Debe tener un rendimiento (throughput) como mínimo de 1Gbps
		Protocolos Soportados	El software del dispositivo debe de soportar protocolos como IPV4, IPV6, rutas estáticas, RIPv2, BGP, IGMPv3, PIM SM, SSM, RSVP, CDP, ERSPAN, IPSLA, Call Home, EEM, IKE, ACL, EVC, DHCP, FR, DNS, LISP, OTV[6], HSRP, RADIUS, AAA, AVC, Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP), IPv4-to-IPv6 Multicast, MPLS, Layer 2 and Layer 3 VPN, IP sec, Layer 2 Tunneling Protocol Version 3 (L2TPv3), Bidirectional Forwarding Detection, IEEE802.1ag, and IEEE802.3ah, MGCP, H323, SIP, SCCP o protocolo equivalente en otras marcas.
		Protocolos de Encapsulación	El software debe soportar encapsulación de los siguientes tipos: Generic routing encapsulation (GRE), Ethernet, 802.1q VLAN, Point-to-Point Protocol (PPP), Multilink Point-to-Point Protocol (MLPPP), Frame Relay, Multilink Frame Relay (MLFR) (FR.15 and FR.16), High-Level Data Link Control (HDLC), Serial (RS-232, RS-449, X.21, V.35, and EIA-530), and PPP over Ethernet (PPPoE)
		Administración de tráfico	El software debe permitir la configuración de las siguientes características: QoS, CoS,

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Class-Based Weighted Fair Queuing (CBWFQ), Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy-Based Routing (PBR), Performance Routing, and NBAR.
		Seguridad	El dispositivo debe soportar configuraciones de seguridad con algoritmos de criptografía como ser: Encryption: AES-128 or AES-256 (in CBC and GCM modes); Authentication: RSA (2048 bit), ECDSA (256/384 bit); Integrity: SHA-256, SHA-384, SHA-512.
		Memoria flash	Debe tener como mínimo 4 GB y hasta 16 GB de memoria flash.
		Memoria RAM	Debe tener como mínimo 4 GB y hasta 16 GB de memoria RAM.
		Codecs	Debe soportar codecs de voz G.711, G.729, G.729A.
		Puertos de Red	Debe tener al menos cuatro (4) puertos WAN / LAN Gigabit ethernet con capacidades de 10/100/1000, con sus respectivos módulos de conexión de red en interfaces eléctricas (RJ-45).
		Autenticación y características de cifrado.	Debe soportar cifrado de medios de transmisión de voz RTP mediante SRTP,
			Debe soportar intercambio de información del protocolo de control RTP utilizando RTCP seguro.
			Debe soportar retorno de SRTP a RTP para llamadas entre terminales seguros e inseguros.
			Debe soportar llamadas seguras en modo de sobrevivencia en modo SRST.
		Autenticación de señalización y características de cifrado	La señalización hacia el servidor de telefonía debe usar IPsec, para media Gateway control protocol, H.323 y SIP gateways.
		Algoritmo de cifrado	Debe soportar algoritmos tales como AES-128 y Hash seguro hmac (SHA-2)
		Alimentación de energía eléctrica	Cada Gateway debe tener fuentes de poder AC redundantes (Voltaje de alimentación 208 VAC, 60 Hz). Incluir cables de alimentación C-14 de al menos 1 metro de longitud.
		Compatibilidad Hardware	Debe soportar instalación como mínimo de tres (3) módulos de interfaces de red NIM
			El dispositivo debe ser compatible con módulos de interfaces tales como: T3/E3, T1/E1, Serial, xDSL, FXS, FXO Gigabit and Ten-Gigabit Ethernet
			Debe soportar módulos que tengan PVDM2, PVDM3 y/o DSP incorporado.

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
		Licencias	Debe incorporar todas las licencias necesarias para su funcionamiento, integración a la solución de telefonía y características de seguridad que se requieran para su funcionamiento integral.
		Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.2.2 Tipo II (Sucursales)			
	Seis (6)	Características Generales	Los dispositivos deben ser clase corporativa y gama alta.
			Se debe considerar un dispositivo que permita la continuidad del negocio y con gran resiliencia.
			Se debe considerar un dispositivo que soporte servicios VoIP, integrables con servicios PBX y SIP Trunk, y que permita conexiones de alto rendimiento hacia proveedores de servicios (PSTN) tanto digital como analógico.
			El dispositivo debe ser configurable de modo que funcione como un sistema de sobrevivencia telefónica remota (SRST)
			El equipo debe contar con servicios de telefonía de forma nativa o en su defecto contar con la licencia especial para el servicio de telefonía y seguridad.
		Rendimiento	El dispositivo debe tener un rendimiento (throughput) como mínimo de 100 Mbps.
		Compatibilidad Hardware	Debe soportar instalación como mínimo de dos (2) módulos de interfaces de red NIM
			El dispositivo debe de ser compatible con módulos de interfaces tales como: T1/E1, Serial, xDSL, FXS, FXO Gigabit and Ten-Gigabit Ethernet
			Debe soportar módulos que tengan PVDM2, PVDM3 y/o DSP incorporado.
		Protocolos Soportados	El software del dispositivo deberá de soportar protocolos como IPV4, IPV6, rutas estáticas, RIPv2, BGP, IGMPv3, PIM SM, SSM, RSVP, CDP, ERSPAN, IPSLA, Call Home, EEM, IKE, ACL, EVC, DHCP, FR, DNS, LISP, OTV[6], HSRP, RADIUS, AAA, AVC, Distance Vector Multicast Routing Protocol (DVMRP), IPv4-to-IPv6 Multicast, MPLS, Layer 2 and Layer 3 VPN, IP sec, Layer 2 Tunneling Protocol Version 3

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			(L2TPv3), Bidirectional Forwarding Detection, IEEE802.1ag, and IEEE802.3ah
		Protocolos de Encapsulación	El software deberá soportar encapsulación de los siguientes tipos: Generic routing encapsulation (GRE), Ethernet, 802.1q VLAN, Point-to-Point Protocol (PPP), Multilink Point-to-Point Protocol (MLPPP), Frame Relay, Multilink Frame Relay (MLFR) (FR.15 and FR.16), High-Level Data Link Control (HDLC), Serial (RS-232, RS-449, X.21, V.35, and EIA-530), and PPP over Ethernet (PPPoE)
		Administración de Tráfico	El software deberá permitir la configuración de las siguientes características: QoS, CoS, Class-Based Weighted Fair Queuing (CBWFQ), Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy-Based Routing (PBR), Performance Routing, and NBAR.
		Seguridad	El dispositivo debe soportar configuraciones de seguridad con algoritmos de criptografía como ser: Encryption: AES-128 or AES-256 (in CBC and GCM modes); Authentication: RSA (748/1024/2048 bit), ECDSA (256/384 bit); Integrity: SHA-256, SHA-384, SHA-512
		Autenticación de señalización y características de cifrado	La señalización hacia el servidor de telefonía deberá usar IPsec, para media Gateway control protocol, H.323 y SIP gateways.
		Algoritmo de cifrado	Debe soportar algoritmos tales como AES-128 y Hash seguro hmac (SHA-2)
		Memoria Flash	El dispositivo debe de contar como mínimo 4 GB de memoria flash
		Memoria RAM	El dispositivo debe de contar como mínimo 4 GB y hasta 16 GB de memoria RAM
		Codecs	Que soporte codecs de voz G.711, G.729, G.729A
		Puertos de Red	Debe tener al menos tres (3) puertos WAN / LAN Gigabit ethernet con capacidades de 10/100/1000, con sus respectivos módulos de conexión de red en interfaces eléctricas (RJ-45).
		Autenticación y características de cifrado.	Debe soportar cifrado de medios de transmisión de voz RTP mediante SRTP, Debe soportar intercambio de información del protocolo de control RTP utilizando RTCP seguro.

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Debe soportar retorno de SRTP a RTP para llamadas entre terminales seguros e inseguros.
			Deberá soportar llamadas seguras en modo de sobrevivencia en modo SRST.
		Licencias	Debe incorporar todas las licencias necesarias para su funcionamiento, integración a la solución de telefonía y características de seguridad que se requieran para su funcionamiento integral.
		Alimentación de Energía Eléctrica	Cada Gateway debe tener fuentes de poder AC redundantes (Voltaje de alimentación 208 VAC, 60 Hz). Incluir cables de alimentación (tipo C-14) incluidos.
		Accesorios y Materiales	Que incluya todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.2.3 Tarjetas de Interfaces para Telefonía			
	Dos (2)	Módulos con interfaces T1/E1	La tarjeta debe tener puertos digitales con capacidades de transmisión de 2.048 mbps
			Los puertos deberán ser flexibles para soportar voz y datos de forma simultanea
			Los puertos debe contar con canales multiplexados de como mínimo de veinticuatro (24) a treinta y dos (32) canales de 64kbps
			Deberá soportar protocolos tales como G.703 y G.704
			La tasa de transmisión y de recepción de bits por puerto de 2.048 Mbps +/- 100 bps/50 ppm
			La velocidad de datos deberá ser de al menos 1.984 Mbps por puerto
			El módulo debe tener reloj interno
			La codificación debe ser bipolar de alta densidad (HDB3)
			El módulo debe tener el cumplimiento de las siguientes normas: TIA-968-A, CS-03, Jate, ANSI T1.403, TBR4, TBR12, TBR14, ITU-T, G.703, G.704, G.823 y I.431
			Debe contar con indicadores de alarma AIS, OOF, CRC
			El módulo debe de soportar al menos dos (2) puertos T1/E1
			El módulo debe de ser compatible con el protocolo SNMP para la integración de sistemas de monitoreo

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
	Seis (6)	Módulos con interfaces T1/E1	<p>La tarjeta debe tener puertos digitales con capacidades de transmisión de 2.048 mbps</p> <p>Los puertos deberán ser flexibles para soportar voz y datos de forma simultanea</p> <p>Los puertos debe contar con canales multiplexados de como mínimo de veinticuatro (24) a treinta y dos (32) canales de 64kbps</p> <p>Deberá soportar protocolos tales como G.703 y G.704</p> <p>La tasa de transmisión y de recepción de bits por puerto de 2.048 Mbps +/- 100 bps/50 ppm</p> <p>La velocidad de datos deberá ser de al menos 1.984 Mbps por puerto</p> <p>El módulo debe tener reloj interno</p> <p>La codificación debe ser bipolar de alta densidad (HDB3)</p> <p>El módulo debe tener el cumplimiento de las siguientes normas: TIA-968-A, CS-03, Jate, ANSI T1.403, TBR4, TBR12, TBR14, ITU-T, G.703, G.704, G.823 y I.431</p> <p>Debe contar con indicadores de alarma AIS, OOF, CRC</p> <p>El módulo debe de soportar al menos uno (1) puertos T1/E1</p> <p>El módulo debe de ser compatible con el protocolo SNMP para la integración de sistemas de monitoreo</p>
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
	Seis (6)	Módulos con interfaces FXO	<p>El módulo debe soportar protocolos tales como: G.711, G729a, G.726, G723</p> <p>El módulo debe tener al menos cuatro (4) puertos.</p> <p>El módulo debe contar con detección de multifrecuencia de doble tono (DTMF)</p> <p>El módulo debe de contar con detección activa de voz y cancelación de eco.</p> <p>Capaz de soportar llamadas de marcación interna directa DID (direct inward dial)</p> <p>Proveer un registro de detalle de llamadas (CDR)</p> <p>Ser compatibles con protocolos tales como H.323, SIP</p>
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3 Dispositivos terminales (Teléfono IP)			
III	3.1.3.1 Dispositivos terminales (Teléfonos) tipo I		
	Cuarenta y cuatro (44)	Pantalla gráfica	Pantalla WVGA gráfica de al menos 5 pulgadas, con resolución de al menos 800 x 480 píxeles. Pantalla a color con 24-bit color.
		Video	Resolución de al menos 720p HD
		Switch Ethernet	Conmutador integrado de dos (2) puertos para conexiones de IEEE 10/100/1000BaseT que soporte protocolos (IEEE 802.3i/802.4u/802.3ab/802.1q) a través de RJ-45 para conexiones a la LAN y la PC.
		Características del teclado	Al menos cinco (5) líneas o cuatro (4) teclas programables. Debe contar con botón de contactos y con teclas fijas de función para: Control de Volumen, Mute, Manos Libres, Navegación de Menú, Configuración, Conferencia, Transferir y Mensajes.
		Auricular	Estándar con puerto RJ-9
		Alimentación de energía eléctrica	Debe ser alimentado con energía por medio del protocolo IEEE PoE y soportar los protocolos 802.3af y 802.3at.
		Audio	Puerto de auricular. Control de volumen. Audio de banda ancha.
		Protocolos de red	Soporte de protocolo SIP. Soporte de agenda basada en plataforma LDAP. Soporte de 802.1Q/p. Soporte de Bluetooth y Wi-Fi Client.
		Características de llamada	Soportar auto-respuesta, buzón de voz y llamada en espera.
		Idiomas	Soporte de idioma de pantalla en español e inglés.
		Códex de audio	Codecs a soportar: G.711, G.722, G.729 e iLBC. Soporte de encriptación del audio por medio SRTP AES-128. Soporte de encriptación de la señalización por medio TLS AES-128.
		Seguridad	Debe ser basada en Secure Hash Algorithm 2 (SHA-2) y Transport Layer Security 1.2. Soporte del cifrado de los archivos de configuración.
		Accesorios y Materiales	Que permita la integración de teclado modular adicional, además que incluya soporte de pie y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral. En caso que el equipo de acceso (conmutador de red) no disponga de puertos POE, el oferente deberá

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			suministrar las fuentes que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los teléfonos.
		Sistema Operativo	El sistema operativo del teléfono debe ser del fabricante.
		Color	Debe ser de color negro y/o gris
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3.2 Dispositivos terminales (teléfonos) Tipo II			
	Ciento cincuenta y tres (153)	Pantalla gráfica	Pantalla WVGA gráfica de al menos 5 pulgadas, de al menos 800 x 480 píxeles, Pantalla a color con 24bits color.
		Video	Resolución de al menos 720p HD
		Switch Ethernet	Conmutador integrado de dos (2) puertos para conexiones de IEEE 10/100/1000BaseT que soporte protocolos (IEEE 802.3i/802.4u/802.3ab/802.1q) a través de RJ-45 para conexiones a la LAN y la PC.
		Características del teclado	Al menos cinco (5) líneas o cuatro (4) teclas programables. Debe contar con botón de contactos y teclas fijas de función para: Control de Volumen, Mute, Manos Libres, Navegación de Menú, Configuración, Conferencia, Transferir y Mensajes.
		Auricular	Estándar con puerto RJ-9
		Alimentación de energía eléctrica	Debe ser alimentado con energía por medio del protocolo IEEE PoE y soportar los protocolos 802.3af y 802.3at.
		Audio	Puerto de auricular. Control de volumen. Audio de banda ancha.
		Protocolos de red	Que soporte protocolo SIP. Soporte de agenda basada en plataforma LDAP. Soporte de 802.1Q/p.
		Características de llamada	Que soporte auto-respuesta, buzón de voz y llamada en espera.
		Idiomas	Que soporte de idioma de pantalla en español e inglés.
		Códecs de audio	Códecs que debe soportar: G.711, G.722, G.729 e iLBC. Soporte de encriptación del audio por medio SRTP AES-128. Soporte de encriptación de la señalización por medio TLS AES-128.
		Seguridad	Debe ser basada en Secure Hash Algorithm 2 (SHA-2) y Transport Layer Security 1.2. Que soporte cifrado de los archivos de configuración.
		Accesorios y materiales	Que incluya soporte de pie y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			funcionamiento de manera integral. En caso que el equipo de acceso (conmutador de red) no disponga de puertos POE, el oferente deberá suministrar las fuentes que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los teléfonos.
		Sistema Operativo	El sistema operativo del teléfono debe ser del fabricante.
		Color	Debe ser de color negro y/o gris
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3.3 Dispositivos terminales (teléfonos) Tipo III			
	Ochenta y tres (83)	Pantalla gráfica	Pantalla WVGA gráfica de al menos 5 pulgadas, de al menos 800 x 480 píxeles.
		Switch Ethernet	Conmutador integrado de dos (2) puertos para conexiones de IEEE 10/100/1000BaseT que soporte protocolos (IEEE 802.3i/802.4u/802.3ab/802.1q) a través de RJ-45 para conexiones a la LAN y la PC
		Características del teclado	Al menos 5 líneas o 5 teclas programables. Debe contar con botón de contactos y teclas fijas de función para: Control de Volumen, Mute, Manos Libres, Navegación de Menú, que permita la adaptación de módulos de expansión
		Auricular	Estándar con puerto RJ-9
		Alimentación de energía eléctrica	Debe ser alimentado con energía por medio del protocolo IEEE PoE y soportar los protocolos 802.3af y 802.3at.
		Audio	Puerto de auricular. Control de volumen.
		Protocolos de red	Que soporte protocolo SIP. Soporte de agenda basada en plataforma LDAP. Soporte de 802.1Q/p.
		Características de llamada	Que soporte auto-respuesta, buzón de voz y llamada en espera.
		Idiomas	Que soporte idioma de pantalla en español e inglés.
		Códecs de audio	Códecs que deberá soportar: G.711, G.722, G.729 e iLBC. Soporte de encriptación del audio por medio SRTP AES-128. Soporte de encriptación de la señalización por medio TLS AES-128.
		Seguridad	Debe ser basada en Secure Hash Algorithm 2 (SHA-2) y Transport Layer Security 1.2. Que soporte cifrado de los archivos de configuración.
		Accesorios y materiales	Que permita la integración de teclado modular adicional, además que incluya soporte de pie y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			para su puesta en funcionamiento de manera integral. En caso que el equipo de acceso (conmutador de red) no disponga de puertos POE, el oferente deberá suministrar las fuentes que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los teléfonos.
		Sistema Operativo	El sistema operativo del teléfono deberá ser del fabricante.
		Color	Debe ser de color negro y/o gris.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3.4 Dispositivos terminales (teléfonos) tipo IV			
	Seiscientos cincuenta y cuatro (654)	Pantalla	Pantalla monocromática, de al menos 396 x 162 píxeles.
		Switch Ethernet	Conmutador integrado de dos (2) puertos para conexiones de IEEE 10/100/1000BaseT que soporte protocolos (IEEE 802.3i/802.4u/802.3ab/802.1q) a través de RJ-45 para conexiones a la LAN y la PC.
		Características del teclado	Al menos dos (2) líneas o dos (2) teclas programables. Deberá contar con botón de contactos y teclas fijas de función para: Control de Volumen, Mute, Manos Libres y Navegación de Menú.
		Auricular	Estándar con puerto RJ-9
		Protocolos de red	Que soporte de protocolo SIP. Soporte de agenda basada en plataforma LDAP. Soporte de 802.1Q/p.
		Alimentación de energía eléctrica	Deberá ser alimentado con energía por medio del protocolo IEEE PoE y soportar los protocolos 802.3af y 802.3at.
		Idiomas	Soporte de idioma de pantalla en español e inglés.
		Códecs de audio	Códecs que deberá soportar: G.711, G.722, G.729 e iLBC. Soporte de encriptación del audio por medio SRTP AES-128. Soporte de encriptación de la señalización por medio TLS AES-128.
		Seguridad	Deberá ser basada en Secure Hash Algorithm 2 (SHA-2) y Transport Layer Security 1.2.
		Características de llamada	Deberá soportar auto-respuesta, buzón de voz y llamada en espera.
	Accesorios y materiales	Que incluya soporte de pie y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral. En caso que el equipo de acceso (conmutador de red) no disponga de puertos POE, el oferente deberá suministrar las fuentes	

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los teléfonos.
		Sistema Operativo	El sistema operativo del teléfono deberá ser del fabricante.
		Color	Debe ser de color negro y/o gris
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3.5 Dispositivos terminales (teléfonos) Tipo V			
	Veinte (20)	Pantalla gráfica	Pantalla gráfica monocromática, con resolución de al menos 128 x 32 píxeles
		Switch Ethernet	Conmutador integrado IEEE 10/100/1000.
		Características del teclado	Debe contar con teclas fijas de función para: Control de Volumen, Mute, transferencia de llamadas, altavoz y Navegación de Menú.
		Alimentación de energía eléctrica	Debe ser alimentado con energía por medio del protocolo IEEE PoE y soportar los protocolos 802.3af y 802.3at.
		Protocolos de red	Que soporte de protocolo SIP. Soporte de agenda basada en plataforma LDAP. Soporte de 802.1Q/p.
		Características de llamada	Debe soportar auto-respuesta, buzón de voz y llamada en espera.
		Idiomas	Que soporte idioma de pantalla en español, portugués e inglés.
		Códecs de audio	Códecs que debe soportar: G.711,G.722, G.729
		Calidad de voz	Debe de soportar confort a la generación de ruido (CNG), programación de actividad de voz (VAD)
		Opciones de configuración	Debe soportar configuración de dirección IP a través de DHCP y estática, configuración de firmware a través de TFTP y configuración de DNS.
		Accesorios y materiales	Que incluya soporte de pie y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral. En caso que el equipo de acceso (conmutador de red) no disponga de puertos POE, el oferente deberá suministrar las fuentes que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los teléfonos.
		Sistema Operativo	El sistema operativo del teléfono deberá ser del fabricante.
		Color	Debe ser de color negro y/o gris
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3.6 Dispositivos terminales (teléfonos de área común) tipo VI			

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
	Cinco (5)	Pantalla gráfica	Pantalla gráfica LCD, con resolución de al menos 396 x 162 píxeles.
		Switch Ethernet	El dispositivo debe funcionar sobre un 10/100/1000 BASE-T, lo anterior a través de un inyector ethernet.
		Radio de cobertura	Debe tener cobertura de 360 grados y cubrir un área mínima de 12 metros cuadrados
		Alimentación de energía eléctrica	Debe soportar los protocolos IEEE PoE clase 3 y protocolo de descubrimiento de capa de enlace: alimentación a través de Ethernet (LLDP-PoE); a la vez, ser compatible con IEEE 82.3af y 802.3at.
		Características de llamada	Debe contar con las especificaciones G.711 a-law y mu-law, banda ancha (G.722), G.729a, G.729ab, y los códec iLBC y OPUS. También deberá poseer control de ganancia automática, generación de ruido de confort, supresión de silencio/detección de actividad de voz, Supresión de eco y reducción dinámica de ruido. También deberá contar con funciones de altavoz.
		Calidad de servicio	El equipo debe soportar las diferentes opciones de calidad de servicio (QoS).
		Protocolos de red	El dispositivo debe contar y soportar los siguientes protocolos de red: Protocolo de inicio de sesión (SIP) para señalización, Protocolo de descripción de sesión (SDP), IPv4, IPv6, Protocolo de datagramas de usuario (UDP), DHCP o configuración estática, GARP, DNS, TFTP, HTTP seguro (HTTPS), VLAN, RTP, RTCP, LLDP (incluyendo LLDP-MED) y cambio de velocidad de negociación automática.
		Características de seguridad	El dispositivo debe contar con las siguientes características de seguridad: Almacenamiento seguro de credenciales, Autenticación de imagen, generación aleatoria de bits, Certificados instalados por el fabricante (MIC), Arranque seguro y SHA-256 habilitado para funciones de seguridad avanzadas.
	Debe contar con opciones de solicitante de Ethernet 802.1X: Protocolo de autenticación extensible - Autenticación flexible a través de túnel seguro (EAP-FAST) y Protocolo de autenticación extensible - Seguridad de la capa de transporte (EAP-TLS). Debe permitir señalización de autenticación y encriptación usando TLS v1.2		

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
			Debe incluir la autenticación de medios y encriptación usando SRTP; también debe incluir servicios HTTPS para cliente y servidor y el protocolo de servidor SSH.
		Accesorios y materiales	Que incluya soporte de pie y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral. En caso que el equipo de acceso (conmutador de red) no disponga de puertos POE, el oferente deberá suministrar las fuentes que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los teléfonos.
		Color	Debe ser de color negro y/o gris.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3.7 Teclado modular de expansión tipo I			
	Cuarenta y cuatro (44)	Características del teclado	El teclado debe ser compatible con los teléfonos tipo I mencionados en la parte superior. El módulo deberá tener mínimo catorce (14) botones físicos
		Pantalla gráfica	Debe ser tipo LCD a colores, como mínimo de 3.5 pulgadas y con resolución como mínimo de 320 x 480 pixeles.
		Alimentación de energía eléctrica	La alimentación de energía eléctrica debe ser brindada por el dispositivo telefónico.
		Accesorios y materiales	Que incluya soporte de pie y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral. En caso que el equipo de acceso (conmutador de red) no disponga de puertos POE, el oferente deberá suministrar las fuentes que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los teléfonos.
		Sistema Operativo	El sistema operativo del teléfono debe ser del fabricante.
		Color	Debe ser de color negro y/o gris.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3.8 Teclado modular de expansión tipo II			
	Ochenta y tres (83)	Características del teclado	El teclado debe ser compatible con los teléfonos tipo III mencionados en la parte superior. El módulo deberá tener mínimo dieciséis (16) botones físicos.
		Pantalla gráfica	Debe ser tipo LCD a colores, como mínimo de 3.5 pulgadas y con resolución como mínimo de 320 x 480 pixeles.

Ítem	Cantidad	Descripción	Especificaciones técnicas requeridas
		Alimentación de energía eléctrica	La alimentación de energía eléctrica debe ser brindada por el dispositivo telefónico
		Accesorios y materiales	Que incluya soporte de pie y todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento de manera integral. En caso que el equipo de acceso (conmutador de red) no disponga de puertos POE, el oferente deberá suministrar las fuentes que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los teléfonos.
		Sistema Operativo	El sistema operativo del teléfono debe ser del fabricante.
		Color	Debe ser de color negro y/o gris.
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.
3.1.3.9 Diademas Inalámbricas			
	Veinte (20)	Conexión	Debe ser de conexión inalámbrica wired/DECT Wireless.
		Rango de alcance	Debe oscilar entre 200 a 300 pies.
		Estilo	Biaural
		Garantía	Como mínimo dos (2) años de garantía del fabricante, contados a partir de la suscripción del acta de recepción definitiva.

3.2 Condiciones técnicas específicas que debe cumplir el oferente y estar expresadas y documentadas en la oferta

El oferente deberá suministrar, instalar, configurar y probar (comisionar) e integrar adecuadamente los bienes y servicios conexos de cada sistema en las instalaciones del BCH de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Especificaciones y condiciones técnicas
3.2.1	Sección relacionada a instalación y puesta en funcionamiento de la solución de comunicación de telefonía integral.
3.2.1.1	Dos (2) sistemas configurados en alta disponibilidad para comunicación de telefonía integral que administren llamadas de voz, video, que soporten audio conferencia y video conferencia, servicios de mensajería de voz, su operación podrá ser utilizando plataformas de virtualización especializada para telefonía para lo cual se debe proveer el licenciamiento correspondiente, asimismo, debe incluir el software de gestión de la plataforma y todos los componentes y/o aplicaciones del hipervisor necesarios para su operación integral. Debe garantizar que los dispositivos incluidos en esta solución, tengan un tiempo de vida de al menos cinco (5) años.
3.2.1.2	Ocho (8) Dispositivos Media Gateway que soporten servicios de voz y que sean configurables para que funcionen como sistema de sobrevivencia en caso de falla de los servidores de telefonía, Debe garantizar que los dispositivos incluidos en esta solución, tengan un tiempo de vida de al menos cinco (5) años.
3.2.1.3	Dos (2) módulos con puertos E1/T1 que pueda integrar servicios de voz y datos, que deberá tener como mínimo dos (2) puertos, y seis (6) módulos con puertos E1/T1 que pueda integrar servicios de voz y datos, que deberá tener como mínimo un (1) de conexión

Ítem	Especificaciones y condiciones técnicas
	hacia los proveedores de servicio de telefonía (PSTN) y/o una central telefónica, los módulos deben de ser insertables a los dispositivos de Media Gateway.
3.2.1.4	Seis (6) módulos con puertos FXO, que tengan al menos cuatro (4) puertos que permitan conexión a la PSTN.
3.2.1.5	Cuarenta y cuatro (44) teléfonos IP tipo I con pantalla gráfica WVGA de al menos 5 pulgadas, con resolución de al menos 800 x 480 píxeles. Pantalla a color con 24-bit color, de la misma marca de la solución.
3.2.1.6	Ciento cincuenta y tres (153) teléfonos IP tipo II con Pantalla WVGA gráfica de al menos 5 pulgadas, de al menos 800 x 480 píxeles, Pantalla a color con 24bits color, de la misma marca de la solución.
3.2.1.7	Ochenta y tres (83) teléfonos IP tipo III con Pantalla WVGA gráfica de al menos 5 pulgadas, de al menos 800 x 480 píxeles, de la misma marca de la solución.
3.2.1.8	Seiscientos cincuenta y cuatro (654) teléfonos IP tipo IV, con Pantalla monocromática, de al menos 396 x 162 píxeles.
3.2.1.9	Veinte (20) teléfonos IP tipo V con pantalla monocromática, de la misma marca de la solución.
3.2.1.10	Cinco (5) Teléfonos IP para salas de conferencia de la misma marca de la solución.
3.2.1.11	Cuarenta y cuatro (44) teclados de expansión modular que sea compatible con teléfonos de tipo I
3.2.1.12	Ochenta y tres (83) teclados de expansión modular que sea compatible con teléfonos de tipo III
3.2.1.14	Veinte (20) diademas inalámbricas con puertos RJ-9
3.2.2 Sección relacionada a instalación, implementación y puesta en funcionamiento a los sistemas de comunicación integral	
3.2.2.1	El oferente será responsable de la instalación física de los servidores (rack & stack), la ubicación será en el Centro de Cómputo Primario del Edificio Principal del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, dicha ubicación será mostrada al implementador una vez realice la visita en campo y firme el acuerdo de confidencialidad correspondiente.
3.2.2.2	El oferente debe de aplicar la configuración pertinente para la debida integración de los equipos a la red de usuarios.
3.2.2.3	El oferente debe suministrar todas las licencias de virtualización y componentes de software necesarias que incluya todos los componentes de software de la solución del sistema de comunicación integral, sin costo adicional para el BCH.
3.2.2.4	El oferente debe realizar la integración de todos los componentes de software y sus licencias que incluya, tarifador de llamadas, servicios de colaboración y video, IVR, etc. Lo anterior sin costo adicional al BCH.
3.2.2.5	Será responsabilidad del oferente suministrar todo el cableado de red (UTP y/o fibra óptica) y de energía necesarios, así como las interfaces físicas que se requieran el funcionamiento integral de la solución.
3.2.2.6	Los dispositivos suministrados deben contar con soporte de servicio directo del fabricante como segunda línea de respuesta.
3.2.2.7	Las licencias deben contar con todas o la mayoría de características que permitan el óptimo desempeño de los dispositivos, así como el acceso a actualizaciones de software y características que requieran actualización sin costo adicional para el BCH.
3.2.2.8	El oferente debe garantizar que los dispositivos tendrán garantía de reemplazo del hardware en caso de fallas ya sea para el hardware completo o alguna de sus partes, las cuales deben ser nuevas, sin uso y en sus versiones más recientes y estables.
3.2.2.9	El oferente debe realizar la integración de los servidores de telefonía, así como la configuración total que requiera la solución de telefonía para BCH, de manera integral y transparente.

Ítem	Especificaciones y condiciones técnicas
3.2.2.10	El oferente debe etiquetar a nivel físico todo el cableado de datos que irá conectado a los dispositivos de red y el cableado de energía de cada uno de ellos, que sea habilitado para el funcionamiento integral de todo el sistema de telefonía, dichas etiquetas llevarán nomenclatura provista por BCH bajo estándares establecidos.
3.2.2.11	Es responsabilidad del oferente suministrar, instalar y habilitar, todo el cableado, hardware, software y/o licenciamiento necesario, para la integración requerida; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.
3.2.2.12	El oferente debe garantizar que los servidores de telefonía sean nuevos, sin uso y en sus versiones de software con las versiones más recientes y actualizados con los últimos parches de seguridad liberadas por el fabricante.
3.2.2.13	El oferente debe responsabilizarse por cualquier labor correctiva que deba de hacerse posterior de la implementación e integración dentro del período de la vigencia de la garantía en partes y servicios, lo cual incluye software, hardware y cableado.
3.2.2.14	El oferente debe asegurar la interoperabilidad entre todos los componentes del sistema, así como con los dispositivos externos con los cuales tendrá conexión.
3.2.2.15	El oferente debe proveer y realizar la instalación del cableado y/o puntos de red según necesidades establecidas durante una inspección previa de sitio en los distintos niveles en donde se realizará la instalación de los dispositivos según sea requerido por BCH.
3.2.2.16	El oferente debe proveer el cableado de aterrizaje, todos los materiales y accesorios necesarios para todos los equipos; asimismo, debe aterrizar cada uno de los equipos según recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo el estándar ANSI TIA/EIA 607. Todo el cableado, materiales y accesorios que sean proveídos deberán estar regidos bajo las normas de instalación del BCH y mejores prácticas de instalación según recomendaciones del fabricante.
3.2.2.17	El oferente debe realizar mantenimientos preventivos fuera de horario de oficina en todos los equipos de telefonía, los cuales se llevarán a cabo de forma cuatrimestral durante el periodo de garantía tanto para partes y servicios; lo anterior sin costo adicional para el BCH. Las fechas de dichos mantenimientos serán programadas y notificadas al Contratista por el BCH 15 días hábiles posteriores al recibido a satisfacción.
3.2.2.18	En caso de presentarse una falla en cualquier equipo de telefonía durante el periodo de garantía del servicio y/o partes del sistema, el oferente se compromete a brindar mantenimiento correctivo y sustituir las partes dañadas en un tiempo máximo de dos (2) horas, las cuales contarán desde que se haga el reporte ya sea a través de vía telefónica, correo electrónico o plataforma de gestión de fallas del oferente; el personal técnico debe presentarse en sitio y realizar el esfuerzo de corregir las falla en el menor tiempo posible y posteriormente hacer un informe con lo ocurrido y las actividades de remediación. El soporte debe 16 horas (incluye horario de 6:00 am a 10:00 pm) x 7 días, directamente con el fabricante durante un período de dos (2) años, todo lo anteriormente indicado, sin costo adicional para el BCH.
3.2.2.19	El oferente será responsable de realizar la migración de los servicios de telefonía del BCH, tanto del Edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, como de las tres (3) Sucursales, de tal manera que convivan el tiempo necesario la solución de telefonía actualmente operativa en el BCH y la nueva solución propuesta. La migración debe ser lo más transparente para los usuarios finales, de tal manera que no perciban inhabilitación del servicio, se debe consensuar la migración gradual (por ejemplo por piso, ala, sucursal); de ser necesario, el oferente deberá contactar al proveedor de la actual solución para solventar problemas con la migración de los servicios, dicha comunicación debe realizarse a través del BCH; asimismo, estos trabajos de migración se realizarán obligatoriamente en horarios inhábiles y sin costo adicional para el BCH.
3.2.2.20	El trabajo final será la integración de la telefonía del nuevo sistema de telefonía en el Edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y solución nueva para las Sucursales desde un único gestor y/o sistema de administración

Ítem	Especificaciones y condiciones técnicas
	3.2.2.21 El oferente deberá trasladar todos los activos objeto de este contrato según correspondan por su ubicación para ser instalados/implementados en el Edificio principal o Sucursales del BCH.
	3.2.3 Integración con sistemas de Gestión y Monitoreo
3.2.3.1	Los servidores de telefonía deben ser configurados para ser integrados a un servidor que permita monitorear el funcionamiento de dicho sistema, detectando alarmas como ser: alto procesamiento, utilización de CPU, indisponibilidad total o parcial de los servidores y cualquier otra alarma que indique un mal funcionamiento de los servidores.
3.2.3.2	Los servidores de telefonía deben ser gestionados tanto de forma local o remota, como línea de comandos (CLI) e interfaz gráfica (GUI).
	3.2.4 Configuración de alta disponibilidad de los servidores de telefonía
3.2.4.1	El oferente debe garantizar que los servidores queden configurados en alta disponibilidad de forma tal que al momento de presentarse una falla y el servidor primario quede fuera de servicio, el servidor con función secundaria quedará como primario mientras se restablece el primario; el servidor secundario será un espejo del primario, de tal forma que este funcione con las mismas características del primario en caso de falla y sea operativo y funcional.
3.2.4.2	Previo a la entrega del proyecto. El oferente realizará pruebas de redundancia a fin de garantizar el correcto funcionamiento de alta disponibilidad (HA).
3.2.4.3	El oferente garantizará que la alta disponibilidad aplicará tanto para el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, así como en las Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.
	3.2.5 Sección relacionada a instalación y puesta en funcionamiento a los Media Gateway
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) fuentes de poder, voltaje de alimentación 208 VAC (60 Hz).
	<ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) fuentes de poder, voltaje de alimentación 120-230 VAC (60 Hz)
	<ul style="list-style-type: none"> • Ocho (8) Kit de terminales de montaje para rack/bastidores.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco (8) cable de consola USB/RJ45 a Serial.
3.2.5.1	El oferente será responsable de la instalación física de los Media Gateway (rack & stack), la ubicación de instalación será en el Centro de Cómputo Primario del BCH ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, y en las Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca dicha ubicación será mostrada al implementador una vez realice la visita en campo y firme el acuerdo de confidencialidad correspondiente.
3.2.5.2	El oferente debe aplicar la configuración pertinente para la debida integración de los equipos a la red de servicios.
3.2.5.3	Será responsabilidad del oferente suministrar todo el cableado de red (UTP y/o fibra óptica) y energía necesarios, así como las interfaces físicas que se requieran el funcionamiento integral de la solución.
3.2.5.4	Los dispositivos suministrados deben de contar con soporte de servicio directo del fabricante como segunda línea de respuesta.
3.2.5.5	Las licencias deben contar con todas o la mayoría de características que permitan el óptimo desempeño de los dispositivos, así como el acceso a actualizaciones de software y características que requieran actualización.
3.2.5.6	El oferente debe garantizar que los dispositivos tendrán garantía de reemplazo del hardware en caso de fallas ya sea para el hardware completo o alguna de sus partes, las cuales deberán ser nuevas, sin uso y en sus versiones más recientes y estables.
3.2.5.7	El oferente debe realizar la integración de todos los dispositivos de red, así como la configuración inicial y la configuración total que requiera la solución de telefonía para el BCH, de manera integral y transparente.
3.2.5.8	Es responsabilidad del oferente la instalación de los dispositivos, así como la integración de las partes de hardware que vengan por separado.

Ítem	Especificaciones y condiciones técnicas
3.2.5.9	Es responsabilidad del oferente la implementación, configuración, puesta en marcha y la ejecución de un protocolo de pruebas para la validación del correcto funcionamiento de los dispositivos.
3.2.5.10	La ubicación de instalación de los dispositivos se realizará de acuerdo a la distribución indicada por el BCH, la cual es en el centro de cómputo primario o los cuartos de comunicaciones dentro de los gabinetes/rack, ubicados en el Bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, y en las Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca los cuales tendrán acceso al momento de la implementación una vez firmado el acuerdo de confidencialidad.
3.2.5.11	El oferente debe etiquetar a nivel físico todo el cableado de datos que irá conectado a los dispositivos de red y el cableado de energía de cada uno de ellos, que sea habilitado para el funcionamiento integral de todo el sistema de telefonía, dichas etiquetas llevarán nomenclatura provista por el Departamento de Infraestructura del BCH bajo estándares establecidos.
3.2.5.12	Es responsabilidad del oferente suministrar, instalar y habilitar, todo el cableado, hardware, software y/o licenciamiento necesario, para la integración requerida; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.
3.2.5.13	El oferente debe garantizar que los media Gateway sean nuevos, sin uso y en sus versiones más recientes
3.2.5.14	El oferente debe responsabilizarse por cualquier labor correctiva que deba de hacerse luego de la implementación e integración, lo cual incluye tanto software como hardware y cableado
3.2.5.15	El oferente debe proveer y realizar la instalación del cableado y/o puntos de red según necesidades establecidas durante una inspección previa de sitio en los distintos niveles en donde se realizará la instalación de los dispositivos según sea requerido por BCH
3.2.5.16	El oferente debe realizar mantenimientos preventivos en los equipos, los cuales se llevarán a cabo de forma cuatrimestral durante el periodo de garantía tanto para partes y servicios; lo anterior sin costo adicional para el BCH. Las fechas de dichos mantenimientos serán indicadas por personal del BCH
3.2.5.17	En caso de presentarse una falla durante el periodo de garantía en el servicio y/o partes de los dispositivos, el oferente se compromete a brindar mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, las cuales contarán desde que se haga el reporte ya sea a través de vía telefónica, correo electrónico o plataforma de gestión de fallas del oferente; el personal técnico debe presentarse en sitio y realizar el esfuerzo de corregir las falla en el menor tiempo posible y posteriormente hacer un informe con lo ocurrido y las actividades de remediación. El soporte debe 16 horas (incluye horario de 6:00 am a 10:00 pm) x 7 días, directamente con el fabricante durante un período de dos (2) años sin costo adicional para el BCH.
3.2.6 Sección relacionada a instalación y puesta en funcionamiento de los módulos	
3.2.6.1	Es responsabilidad del oferente suministrar los módulos necesarios para el correcto funcionamiento e integración del sistema requerido por el BCH.
3.2.6.2	El oferente debe asegurarse que los módulos adquiridos sean compatibles con el dispositivo (voice Gateway).
3.2.6.3	El oferente debe asegurarse que los módulos tengan la licencia adecuada para el reconocimiento en el dispositivo sin costo adicional para el BCH.
3.2.6.4	El oferente debe garantizar que los módulos deben de ser nuevos, sin uso y en sus versiones más recientes y estables.
3.2.6.5	Es responsabilidad del oferente la instalación, configuración, puesta en marcha y ejecución de pruebas para certificar el correcto funcionamiento de los módulos.
3.2.7 Sección relacionada a instalación y puesta en funcionamiento de los dispositivos terminales (teléfonos)	
3.2.7.1	Es responsabilidad del oferente la configuración e integración para el correcto funcionamiento de todos los teléfonos IP con la solución unificada de telefonía.

Ítem	Especificaciones y condiciones técnicas
3.2.7.2	El oferente debe asegurarse que los teléfonos IP sean compatibles con la versión más reciente de hardware y software.
3.2.7.3	El oferente debe asegurarse que los teléfonos IP tengan la licencia adecuada para su correcto funcionamiento.
3.2.7.4	El oferente debe garantizar que los teléfonos IP sean nuevos, sin uso y en sus versiones más recientes y estables.
3.2.7.5	Es responsabilidad del oferente la instalación, configuración, puesta en marcha
3.2.7.6	El oferente debe brindar al menos ochenta y cinco (85) fuentes de poder (power injector) para el correcto funcionamiento de los teléfonos IP de las tres (3) Sucursales. En caso de ser necesario, el oferente debe brindar las fuentes de poder necesarias para habilitar todos los usuarios en las Sucursales.
3.2.7 El oferente debe de realizar una inspección de sitio previo a definir la oferta	
3.2.8.1	Dado que la instalación de los Media Gateway además del Edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, será en las Sucursales del BCH ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; y con el fin de obtener una implementación expedita y con una mayor optimización de recursos durante la implementación, el oferente deberá realizar una inspección de sitio que les permita tener una amplia perspectiva de las necesidades actuales y que sean cubiertos todos los aspectos relevantes involucrados en la instalación, implementación, comisionamiento y puesta en marcha, corroborando el correcto funcionamiento.

3.3 Otras condiciones que debe realizar el oferente adjudicado y estarán expresadas y documentadas en las ofertas

3.3.1 El oferente adjudicado, debe manifestar por escrito que entregará el borrador del Plan Maestro al BCH en los próximos quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de orden de inicio del proyecto.

3.3.1.1 El plan maestro es un consolidado de los cronogramas de los diferentes equipos y sistemas a implementarse, el cual debe asegurar el adecuado orden y secuencia de ejecución de las actividades; asimismo, debe incluir los cronogramas de ejecución (incluya en detalle el plan de trabajo con las tareas de instalación, configuración, integración de servicios y pruebas), plan de adquisiciones, plan de entrega, plan de comisionamiento, agenda de las reuniones de seguimiento, plan de comunicación del seguimiento del proyecto.

3.3.1.2 El oferente adjudicado debe de realizar un documento de diseño de bajo nivel (LLD) que entregará cuarenta (45) días calendario posteriores a la notificación de orden de inicio de proyecto, en el cual detallará la solución del Sistema Integral de Comunicación en cada una de sus etapas, mostrando el número de actividades, ventanas de mantenimiento y/o intervenciones, así como el detalle de las instalaciones físicas, ubicaciones, diagramas y lo que se considere conveniente para la ejecución del proyecto.

3.3.2 Posterior a la recepción del borrador del plan, el BCH tendrá como máximo quince (15) días hábiles para convocar por escrito al oferente a una reunión en las instalaciones del edificio del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República o de forma virtual utilizando herramientas seguras, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de la empresa adjudicada; lo anterior, para corregir,

homologar y firmar la aceptación de la precitada documentación conforme a las necesidades del BCH.

- 3.3.3 Posterior a la fecha de notificación de orden de inicio de proyecto, el oferente tendrá treinta (30) días hábiles o la fecha que el BCH estime conveniente para remitir al BCH los submittals de los equipos, accesorios y materiales conforme al plan de adquisiciones y plan de entrega definido previamente en el Plan Maestro; lo anterior, para su aprobación o solicitud de cambio.
- 3.3.4 El oferente adjudicado debe comprometerse a presentar un documento de Ingeniería por las actividades, ventanas de mantenimiento o intervenciones en donde detallará el trabajo a realizar, las configuraciones, tipo de impacto, el tiempo de afectación, así como el procedimiento de rollback en caso actividad fallida.
- 3.3.5 El oferente adjudicado debe comprometerse a suministrar, instalar, configurar y probar (comisionar) adecuadamente los bienes objeto de esta contratación, en las instalaciones del BCH; lo anterior, conforme a plan de maestro, mejores prácticas, estándares internacionales y recomendaciones del fabricante de cada bien.
- 3.3.6 El oferente adjudicado debe entregar al BCH la siguiente documentación dentro de la vigencia del contrato:
 - a) Plan Maestro.
 - b) Actas de entrega en sitio de los equipos y materiales suministrados; listando los equipos y materiales instalados por cada sistema, detallando características como ser: marca, modelo, serie, precio unitario y otras características técnicas relevantes)
 - c) Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos, deberá incluir guía de operación del usuario final.
 - d) Diagramas de las diferentes soluciones, así como diagrama final integral que indique cada punto de conexión, cableado, equipos de conectividad, sitios de ubicación, conectores, módulos y todos los detalles necesarios para su comprensión y ubicación rápida en caso de alguna falla
 - e) Garantías del fabricante.
 - f) Procedimientos para ejecutar garantía de fabricante.
 - g) Informes mensuales de los avances del proyecto.
 - h) Reporte final de la ejecución del comisionamiento
 - i) Informe de cierre del proyecto que incluya una memoria descriptiva indicando el hardware suministrado, el software, licencias, garantías y configuraciones realizadas.
- 3.3.7 El oferente adjudicado debe corregir en tiempo y forma, sin costo adicional para el BCH las no conformidades que pudiera levantar el BCH sobre todos los equipos, sistemas y demás entregables objetos de esta licitación.
- 3.3.8 El BCH no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los equipos y/o materiales utilizados para el proyecto en general, siendo total responsabilidad del oferente antes de la recepción definitiva del proyecto.
- 3.3.9 Las reuniones serán normadas por las siguientes reglas:
 - a) Frecuencia: semanal.

- b) Asistencia obligatoria del(los) especialista(s) designados y personal autorizado por el oferente para firmar las minutas de acuerdos.
- c) Las acciones convenidas por las partes durante la reunión de seguimiento se harán constar por escrito en la correspondiente minuta de acuerdos, detallando en la misma las medidas correctivas a ejecutar para solventar las no-conformidades pendientes de solución y demás acciones concertadas.
- d) Las minutas de acuerdos serán suscritas inmediatamente al término de la reunión por las partes involucradas y autorizadas, estas deben ser elaborados y enviadas por personal del oferente encargado del proyecto a más tardar dos (2) días hábiles después de la reunión.
- e) Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, el BCH podrá solicitar la participación de cualquier personal que forma parte del equipo técnico del oferente.
- f) Las reuniones de seguimiento serán llevadas a cabo en las instalaciones del Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; o Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba o Choluteca; lo anterior, a conveniencia del BCH.

3.3.10 La resolución de conflictos por las no-conformidades u otras situaciones durante la ejecución del proyecto, tendrá el siguiente tratamiento:

En el caso de presentarse no-conformidades detectadas durante la ejecución del proyecto u otro tipo de controversias que no sean aceptadas por el BCH y habiendo sido previamente revisadas en la reunión de seguimiento; el BCH tendrá la decisión final en función del logro de sus objetivos; por tanto, el BCH, comunicará la decisión adoptada; debiendo el oferente acatar la misma y tomar las medidas correspondientes, dejando constancia de ello en la respectiva minuta de seguimiento.

3.3.11 El oferente debe presentar al BCH un informe mensual (original y una copia) del avance del proyecto, detallando al menos la siguiente información:

- a) Avance de las actividades del suministro, instalación, configuración e integración funcional de los equipos según Plan Maestro.
- b) Cronograma de trabajo actualizado.
- c) Evidencia fotográfica en donde se observen diferentes partes del proyecto para la verificación del avance reportado.
- d) Detalles de no conformidades aceptadas y resueltas por el oferente.
- e) Comentarios y/u observaciones adicionales.
- f) Minutas de acuerdos en reuniones de seguimiento.

3.3.12 De ser aceptado el informe mensual, el BCH suscribirá un acta de aceptación del precitado informe.

3.3.13 La labor de suministro, instalación, configuración e integración de todos los dispositivos objeto de esta contratación debe ser realizada por personal especialista certificado CCNA o su equivalencia, para lo cual el oferente debe remitir en su oferta la hoja de vida de al menos un (1) especialista encargado de la labor con los certificados vigentes correspondientes y las hojas de vida de al menos dos (2) técnicos con experiencia en el área de telefonía IP.

3.3.14 Todo requerimiento de apertura de boquetes o alteración requerida a nivel de obra civil debe ser ejecutada y asumida a nivel de costos por el oferente; lo anterior, incluyendo su labor de resane, acabados y corrección conforme a estándar del edificio.

- 3.3.15 Es responsabilidad del oferente detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo deberá tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP) para garantizar la seguridad humana de su personal técnico.
- 3.3.16 Al culminar las labores objeto de esta contratación y de no existir “no conformidades”, se suscribirá el acta de recepción definitiva.
- 3.3.17 El oferente debe entregar al BCH un informe técnico final detallando todos los trabajos relacionados al proyecto, el cual debe ser entregado diez (10) días hábiles previo al recibo a satisfacción del BCH.
- 3.3.18 Las garantías de fabricante deben ser extendidas a nombre del Banco Central de Honduras indicando la fecha de inicio y fin de la garantía; asimismo, procedimiento para ejecutar la garantía.
- 3.3.19 La instalación de los bienes objeto de esta contratación que puedan causar interrupción de servicios, debe realizarse en días y horas que no perturben las labores del BCH, incluyendo sábados, domingos o días feriados.

3.4 Horario de servicio

El servicio objeto de esta contratación será ejecutado de la siguiente forma:

- 3.4.1 Las actividades no intrusivas deben ser en horario laboral de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- 3.4.2 Las actividades intrusivas y de riesgo, deben ser programadas en horario no laboral, fin de semana o feriado, a conveniencia y criterio del BCH.
- 3.4.3 Las labores correctivas deben ser 16x7.

3.5 Otras obligaciones del oferente

- 3.5.1 El oferente debe facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario para el personal técnico que asigne.
- 3.5.2 El oferente asumirá la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores o/y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo del Banco, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 3.5.3 El oferente tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 3.5.4 El oferente pondrá a disposición todo el personal técnico y suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción del BCH, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al BCH

de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

3.5.5 El oferente debe presentar la Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso, tal como lo indica el literal h del numeral 1, del numeral 1.4 de la sección de los DDL.

3.5.6 Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para atender el suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de los equipos y obras conexas objeto de esta contratación, debe acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

3.6 Vigencia del contrato

El plazo para el suministro, instalación, configuración e integración funcional de los bienes objeto de esta licitación, será a partir de la notificación de la orden de inicio que emita el BCH, posterior a la aprobación del contrato conforme se indica en el siguiente cuadro:

Lugar	No mayor de (meses)
Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República	Diez (10)

3.7 Experiencia

3.7.1 Diplomas de personal capacitado (Ver cuadro “Criterios para Evaluación de Ofertas”), estos diplomas deben ser asociados a:

3.7.1.1 CCNA R&S y CCNA Collaboration o el equivalente según el fabricante.

3.7.1.2 Certificaciones de partner de productos adquiridos.

3.7.2 Presentar cartas de referencia (Ver cuadro “Criterios para Evaluación de Ofertas”) de haber brindado servicios similares al objeto de esta contratación en los últimos dos (2) años. Las cartas de referencias deben incluir el nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio.

3.7.3 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma esté debidamente autenticada por Notario en la que exprese lo siguiente:

3.7.3.1 Su representada es distribuidor autorizado para suministrar e instalar a nivel funcional los equipos que oferte y que tiene la capacidad logística y técnica para ejecutar las implementaciones objeto de esta contratación en los tiempos establecidos.

3.7.3.2 Que mantendrá, por lo menos durante el tiempo de garantía de los equipos objeto de esta contratación, personal técnico certificado y calificado para ejecutar la garantía de dichos equipos conforme a los requerimientos estipulados en este documento.

3.7.3.3 Que mantendrá en su bodega por lo menos durante el tiempo de garantía de los equipos objeto de esta contratación, inventario de repuestos, suministros y accesorios originales, para atender las no conformidades que se puedan derivar del proyecto.

4. Planos o Diseños - NO APLICA

Estos documentos no incluyen ningún plano o diseño.

5. Inspecciones y Pruebas

- 5.1 El oferente debe realizar como mínimo una (1) visita en sitio y máximo cuatro (4) (ver cuadro de “Especificaciones Técnicas”) para inspeccionar las diferentes áreas de trabajo, oficinas, salas de reuniones, cuartos de comunicaciones.
- 5.2 Dicha visita debe ser solicitada mediante nota dirigida a la Secretaria del Comité de Compras y Evaluación, indicando el nombre y número de identidad del personal designado así mismo las fechas específicas en la que se realizará la visita.
- 5.3 Las visitas podrán realizarse en un horario de 8.00 a.m. hasta las 5.00 p.m. de lunes a sábado. Esta labor será coordinada por el personal técnico designado del Departamento de Infraestructura del BCH.
- 5.4 El oferente debe proporcionar a los representantes del BCH todas las facilidades y asistencia necesaria incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para el BCH.
- 5.5 En las pruebas deben participar el oferente adjudicado y el personal técnico designado del Departamento de Infraestructura del BCH.
- 5.6 Las inspecciones y pruebas indicadas se realizarán para cada ítem de este proceso de contratación en compañía del oferente adjudicado y personal técnico designado del Departamento de Infraestructura del BCH de la siguiente manera:
 - a) El oferente adjudicado debe realizar pruebas del funcionamiento integral del sistema de comunicaciones.
 - b) Conforme a las especificaciones técnicas, los requerimientos y condiciones técnicas, se debe considerar entre otros lo siguiente:
 - i. Lineamientos de pruebas establecidas por el fabricante de cada equipo.
 - ii. El plan de comisionamiento confeccionado debe ser confeccionado por un especialista CxA, el cual debe ser validado por personal del BCH.
 - iii. Análisis comparativos de las especificaciones técnicas de los equipos y materiales aprobados en los submittals, contra la documentación técnica de los equipos y materiales suministrados.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice

1. Definiciones.....	107
2. Documentos del contrato.....	108
3. Fraude y corrupción.....	108
4. Interpretación.....	108
5. Idioma.....	110
6. Consorcio.....	110
7. Elegibilidad.....	110
8. Notificaciones.....	111
9. Ley aplicable.....	111
10. Solución de controversias.....	111
11. Alcance de los suministros.....	112
12. Entrega y documentos.....	112
13. Responsabilidades del proveedor.....	112
14. Precio del contrato.....	112
15. Condiciones de pago.....	112
16. Impuestos y derechos.....	112
17. Garantía de cumplimiento.....	113
18. Derechos de autor.....	113
19. Confidencialidad de la información.....	113
20. Subcontratación.....	114
21. Especificaciones y normas.....	114
22. Embalaje y documentos.....	115
23. Seguros.....	115
24. Transporte.....	115
25. Inspecciones y pruebas.....	115
26. Liquidación por daños y perjuicios.....	116
27. Garantía de los bienes.....	117
28. Indemnización por derechos de patente.....	117
29. Limitación de responsabilidad.....	119
30. Cambio en las leyes y regulaciones.....	119
31. Fuerza mayor.....	119
32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato.....	120
33. Prórroga de los Plazos.....	120
34. Terminación.....	121
35. Cesión.....	122

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) “Día” significa día calendario;
- (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

2. Documentos del contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de

resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del proveedor** 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato** 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago** 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos** 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.

16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

17. Garantía de cumplimiento

17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.

17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. Derechos de autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la información

19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;

- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;
- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se registrará por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y pruebas

25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las

facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

- 25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

26. Liquidación por daños y perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin

perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los bienes

27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.

27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

28. Indemnización por derechos de patente

28.1 El proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de

autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y
- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza mayor

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y

buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;

(b) La forma de embarque o de embalaje;

(c) El lugar de entrega; y/o

(d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de

Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(a)	El sitio del proyecto es: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.
CGC 1.1(i)	El comprador es: BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH): LICITACIÓN PÚBLICA No.21/2021 Contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema de telefonía unificada, “unified communications” para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y en las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Banco Central de Honduras. Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Apartado Postal No.3165. País: Honduras. Teléfono: (504) 2262-3700, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
CGC 14.1	El precio del suministro no será ajustable.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO Para financiar la presente contratación, el BCH cuenta con recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2021, para cubrir los pagos correspondientes a dicho año. El costo de la misma se cancelará en moneda nacional en un (1) solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la fecha de entrega a satisfacción de la factura y demás documentación requerida para efectuar el pago, debiendo contener la factura el visto bueno del Departamento de Infraestructura del BCH; siempre y cuando se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva y recibo a satisfacción del BCH de la garantía de calidad.

	<p>IMPUESTOS Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.</p> <p>El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación, sea suscrito y aprobado por el Directorio.</p>
<p>CGC 17.1</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
<p>CGC 17.3</p>	<p>Otras Condiciones de las Garantías</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: <p style="text-align: center;">“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</p> <p style="text-align: center;">“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.</p>

	<p>“EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.</p> <p>4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<p>CGC 17.5</p>	<p>GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Adicionalmente se solicitará garantía de parte del fabricante, con la misma vigencia de ambas garantías.</p> <p>GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR</p> <p>Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del BCH, misma que deberá ser emitida por el fabricante y transferible al BCH, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte del BCH de los bienes objeto de esta licitación, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de este Contrato que resulten defectuosos, durante el período de garantía.</p>
<p>CGC 24.1</p>	<p>El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.</p>

<p>CGC 25.1</p>	<p>Las inspecciones y servicios serán brindados en el edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República</p> <p>25.1.1 A partir del siguiente día hábil en que el contratista haya realizado la entrega total del suministro y puesta en funcionamiento del mismo, el personal técnico del Departamento de Infraestructura designado por el BCH, tendrá un máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, así como la instalación del equipo, procediendo dentro del mismo término a presentar al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH, un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento el suministro objeto de esta licitación.</p> <p>25.1.2 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del contratista adjudicado; la suscripción de esta acta por parte del BCH no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.</p> <p>25.1.3 Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objeto de esta licitación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de quince (15) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.</p> <p>25.1.4 Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Infraestructura, tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales antes de proceder a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.</p>
<p>CGC 25.2</p>	<p>Las inspecciones y pruebas se efectuarán en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República y en las Sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca por personal del Departamento de Infraestructura del BCH.</p>
<p>CGC 26.1</p>	<p>CLÁUSULA PENAL</p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento</p>

	<p>de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable.</p> <p>Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.</p>
CGC 27.3	<p>El período de validez de la garantía de calidad será de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>El período de validez de la garantía de fabricante o distribuidor será de dos (2) años contados a partir de la fecha años contados a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.</p>
CGC 27.5	<p>En caso de falla del producto durante el período de garantía, el oferente deberá sustituir el producto en mal estado, en un período no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del reporte por mal funcionamiento emitido por el BCH.</p>

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios).....	129
2.	Formato Garantía de Cumplimiento	138
3.	Formato Garantía de Calidad.....	139
4.	Formato de Aviso de Licitación.....	140

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN FUNCIONAL DE UN (1) SISTEMA DE TELEFONÍA UNIFICADA, “UNIFIED COMMUNICATIONS” PARA LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADOS EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN LAS SUCURSALES UBICADAS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA.

Nosotros, (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del ___ de _____ de 20__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, (*Nombre y generales del representante legal del contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. ____, otorgado en la ciudad de _____ el __ de ____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el __ de ____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo __ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contrato de objeto de la contratación. El cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “El Contratista” o consultor contrate, así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de” EL BANCO”:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No. _____ emitida el _____ por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.21/2021, objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por la prestación del servicio relacionado en la Cláusula Primera de este contrato, “EL BANCO” pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de (Incorporar según oferta adjudicada).

Para financiar la presente contratación, el BCH cuenta con recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2021 para cubrir los pagos correspondientes a dicho año.

El costo de la misma se cancelará en moneda nacional en un (1) solo pago, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la fecha de entrega a satisfacción de la factura y demás documentación requerida para efectuar el pago, debiendo contener la factura el visto bueno del Departamento de Infraestructura del BCH; siempre y cuando se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva y recibo a satisfacción del BCH de la garantía de calidad.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el detalle siguiente:(Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3 “Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del pliego de condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA QUINTA
OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el detalle siguiente: (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3.3 “Requerimientos Adicionales que debe Cumplir el Oferente del pliego de condiciones de la Licitación”.)

CLÁUSULA SEXTA
DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato por el valor de _____ **Según monto**

oferta _____ (L _____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que **“EL BANCO”** deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **“EL CONTRATISTA”** junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para **“EL BANCO”**.

2. GARANTÍA DE CALIDAD

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, **“EL CONTRATISTA”** debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por un valor de XX (LXX) el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contado a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Adicionalmente se solicitará garantía de parte del fabricante. Con la misma vigencia de ambas garantías.

3. GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del BCH, misma que deberá ser emitida por el fabricante y transferible al BCH, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte del BCH de los bienes objeto de esta licitación, la misma deberá estar vigente al menos por el término de dos (2) años contados a partir la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de este Contrato que resulten defectuosos, durante el período de garantía.

CLÁUSULA SÉPTIMA **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de la garantía no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendida en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de **“EL BANCO”** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantías presentadas deberán ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b),c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA OCTAVA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **“EL BANCO”** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **“EL BANCO”**.

CLÁUSULA NOVENA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que **“EL BANCO”** estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”** u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, **“EL BANCO”** podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de **“EL BANCO”** recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**EL BANCO**”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”

“**EL CONTRATISTA**” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “**EL BANCO**” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “**EL BANCO**”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “**EL BANCO**” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “**EL BANCO**”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “**EL CONTRATISTA**” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “**EL BANCO**” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “**EL BANCO**”.

“**EL BANCO**” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “**EL CONTRATISTA**”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL BANCO**” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “**EL CONTRATISTA**”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “**EL CONTRATISTA**” o su comprobada incapacidad financiera.

- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.
- i) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO”, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- 1) El pliego de condiciones de la Licitación Pública No.21/2021, sus anexos y enmiendas.
- 2) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 3) La oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 4) Las Fianzas o Garantías.
- 5) La Resolución No. __ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (Resolución de Adjudicación) __.
- 6) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
VIGENCIA

El presente Contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
APROBACION Y VALIDEZ

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez, asimismo, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional por producir y prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión), el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.21/2021 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

EL CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO

2. Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO No.:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato Garantía de Calidad

ASEGURADORA/BANCO

**GARANTIA/FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE
SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%)
DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE
HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO,
SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL
PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O
GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los
_____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras Banco Central de Honduras

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.21/2021**, para la contratación del suministro, instalación, configuración e integración funcional de un (1) sistema de telefonía unificada, “Unified Communications” para los edificios del Banco Central de Honduras (BCH) ubicados en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y en las sucursales ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón “Roberto Zúniga” del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 13 de julio de 2021, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas se abrirán en presencia del Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC 17 de mayo de 2021

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE